## ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO 007 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUIN GARCES

en uso de las facultades legales conferidas por la normatividad vigente y,

## CONSIDERANDO:

*1.- Que de acuerdo con el Artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" se establece sobre el Reglamento o manual de convivencia, que: "De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un manual de convivencia."*

2.- Que se hace necesaria la resignificación del Manual de Convivencia en la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, toda vez que las condiciones se van transformando en el tiempo y las necesidades del contexto evidencian de forma imperativa las actualizaciones procedimentales y normativas en la materia, en especial las relacionadas en el acuerdo número 5 del consejo directivo del 15 de noviembre del 2019, donde "*Para la aplicación y el desarrollo dela Ruta de Atención se considerarán: a) Los artículos del Código de Policía imputables a los mayores de 14 años; b) La ley de Infancia y Adolescencia, 1098 de2006; c) Los artículos del Código Penal imputables a los mayores de 14 años; d) Lajurisprudencia de las altas cortes; e) La ley 1146 de 2007; f) La ley 1335 de 2009*

*3.* Que este manual de convivencia se resignifica en el presente año lectivo 2025 a partir de un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de la comunidad educativa, los cuales han participado de manera continua en los pasados procesos de renovación del mismo. Demandando así, socializar las modificaciones que se proponen y las que sean necesarias, previo a su aprobación final por parte del Consejo Directivo, al cual se adherirán los parágrafos o artículos necesarios en los capítulos a que haya lugar acorde con la normatividad vigente. Este documento resulta ser la guía de navegación para los procesos institucionales, lo cual se da a partir de un acuerdo colectivo, que evidencia los compromisos que se adoptan entre las partes involucradas.

4.- Que todo lo presentado en el siguiente texto luego de su respectiva aprobación por parte de los estamentos de la institución, será debidamente aceptado y cumplido por las partes involucradas al suscribir con su firma el respectivo proceso de matrícula de manera libre y responsable, renunciando pues a cualquier acción legal o recurso similar contra el plantel, toda vez que se decide acatar en conjunto con el respectivo alumno inscrito al proceso educativo. Artículo 87 de ley 115 de 1994. Así mismo, se adoptan acciones tomadas por la institución como el consentimiento del padre de familia y la respectiva compra obligatoria del seguro estudiantil con base en el horizonte institucional.

5- La siguiente es la fundamentación legal de la acción educativa dentro del marco formativo de nuestra, **I.E. Antonio Holguín Garcés:**

- *Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.*
- *Decreto 1860 de 1994. Reglamentario de la Ley 115 de 1994.*
- *Ley 375 de 1997 o Ley de la juventud.*
- *Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. a*
- *Ley 2094 de 2021 Código General Disciplinario.*
- *Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.*
- *Decreto 1850 de 2002. Reglamenta calendario escolar y jornadas escolares.*
- *Decreto 3020 de 2002. Determina la asignación académica y jornadas académicas y laborales.*
- *Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.*
- *Decreto 1278 de 2002. Nuevo Estatuto Docente.*
- *Ley 133 de mayo 23 de 1994. De la libertad de culto.*
- *Decreto 1286 de 2005. sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.*
- *Decreto 228 de 2008. sobre modelos flexibles para la atención educativa.*
- *Decreto 1290 de 2009. sobre evaluación del aprendizaje y promoción.*
- *Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.*
- *Ley 1346 de 2009, Ley de inclusión educativa.*

- *Ley 1404 de 2010. por el cual se crea el programa escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.*
- *Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Y su decreto reglamentario 1965 de 2013.*
- *Ley 1581 de 2012, Por la cual se reglamenta la protección de datos personales.*
- *Ley 1453 de junio 2011, art 44. Que establece las sanciones para quienes inciten, dirijan, constriñan o proporcionen los medios para la obstrucción de las vías públicas.*
- *Decreto 1108 de 1994. Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los procedimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal, Oficial o privada, el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.*
- *Decreto 1286 de abril de 2005. Que establece normas acerca de la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.*
- *Decreto 289 del 10 de julio de 2009. Que tiene como objeto establecer criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, las niñas y los y las adolescentes, con la participación de la familia, la sociedad, y de las instituciones educativas.*
- *Decreto 1377 de 2013. Reglamentaria de la ley 1581 de 2012. protección de datos personales.*
- *Resolución 1740 del 15 de julio de 2009. Mediante la cual se establecen las medidas y procedimientos para el acceso y permanencia en el sistema educativo y se definieron las acciones que deberán ser realizadas de forma coordinada y conjunta por el nivel central de la sede, las direcciones locales de educación y las instituciones educativas.*
- *Resolución 961 mayo 22 de 2009. En la cual, se establecen los deberes y el derecho de los padres y madres de familia, acudientes y beneficiarios del proyecto educativo.*
- *Resolución 4210 de 1996. Describe como desarrollan el servicio social los y las estudiantes en la institución.*
- *Decreto 1421 de 2017, sobre la inclusión educativa.*
- *Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 o Código Nacional de Policía, en sus articulados así: Art. 7º; 8º; 10º; 19º; 26º; 27º; 33º; 34º; 35º; 36º; 37º; 38º;*

*39º; 40º, 43º; 73º; 84º; 92º; 140º; 146º; 155º; 159º; 162º; 174º; 175º; 180º; 181º*

- *Ley 1273 de 2009, Ley de delitos informáticos.*
- *la Ley 2354 de 2024, que regula el uso de cigarrillos electrónicos y "vapeadores" en Colombia.*

6.- Que son objetivos de este Manual de Convivencia:

*1.- Establecer los derechos y los deberes de los estudiantes para facilitar y fortalecerla formación en valores participativos, democráticos y de respeto a la dignidad, unicidad e identidad de los seres humanos.*

*2.- Establecer las normas que regulen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de crear ambientes escolares que faciliten la enseñanza, el aprendizaje y la construcción de la convivencia, que garanticen laprotección de la vida, de los derechos humanos y el bienestar.*

*3.- Fortalecer la formación de los estudiantes en los valores humanos, que faciliten unas relaciones interpersonales armónicas, tales como la lealtad, la comunicación veraz y sincera, la equidad, la actuación responsable, la solidaridad, el respeto por la diferencia, el amor fraternal entre otros.*

*4.- Establecer los criterios a tener en cuenta para calificar una falta como: tipo I, tipo II o tipo III y así determinar si se requiere la activación de la ruta de atención.*

*5.- Definir las estrategias para la solución de conflictos y las instancias encargadas de la mediación.*

*6.- Fijar los criterios para la vinculación y la permanencia en la Institución Educativa,teniendo en cuenta el artículo 67 de la constitución política que enuncia la educacióncomo un derecho y un servicio público que posee una función social, donde existe corresponsabilidad del estado, la familia y la sociedad; pero también el artículo 96 de la ley 115 de 1994 que señala las condiciones para evaluar permanencia del estudiante en el plantel.*

ACUERDA

## ARTÍCULO 1

## PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN.

## PRINCIPIOS.

Son los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa de la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, los expresados por Delors (1994) como los cuatro pilares de la educación:Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a vivir juntos, aprender a vivir conlos demás y Aprender a ser.

### 1.- APRENDER A CONOCER

En el Aprender a conocer, señala el autor que: "*este tipo de aprendizaje, que tiende menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber, puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana. En cuanto a medio, consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, conocer, de descubrir.*" (Delors, 1994). Se incluye en este apartado, lo establecido en el decreto 1421 de 2017 en materia de inclusión.

### 2.- APRENDER A HACER

Es el fundamento de nuestra Media Técnica: una necesidad imperiosa de dar herramientas al educando, para que sea cual fuere su decisión vocacional, pueda tener las herramientas administrativas para emprenderla como una empresa. En este punto Delors (1994) expresa: *"Aprender a conocer y aprender a hacer son, en gran medida, indisociables. Pero lo segundo está más estrechamente vinculado a (...): ¿cómo enseñar al alumno a poner en práctica sus conocimientos y, al mismo tiempo, como adaptar la enseñanza al futuro mercado del trabajo, cuya evolución no es totalmente previsible?"*

### 3.- APRENDER A VIVIR JUNTOS, APRENDER A VIVIR CON LOS DEMÁS

Para Delors (1994) "*este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea. Demasiado a menudo, la violencia que impera en el mundo contradice la esperanza que algunos habían depositado en el progreso de*

*la humanidad. (...) ¿Sería posible concebir una educación que permitiera evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y espiritualidad?"*

Dicho lo anterior, la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, explora la autonomía de los estudiantes para resolver sus conflictos a través de los mediadores de paz, afronta su trascendencia en el desarrollo espiritual a través de diversas estrategias como las desarrolladas por el comité Mindfulness entre otros, o las actividades pedagógicas propias de la asignatura de Comunicación Asertiva que de manera específica fomenta el fortalecimiento de competencias socioemocionales en los estudiantes, a través de la enseñanza de la auto-observación, conciencia y atención plena *Mindfulness* , así como otras estrategias didácticas que fortalecen a la persona de manera individual y aporta en el mejoramiento de la convivencia escolar caminando hacia la *Escuela consciente* y respeta los postulados de la Ley 1620 y de la Guía 49 del MEN.

## 4.- APRENDER A SER

Existe para Delors (1994) un principio fundamental: "*La educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad. Todos los seres humanos deben estar en condiciones, en particular gracias a la educación recibida en su juventud, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.*"

Aprender a ser se logra, no solamente con la Escuela consciente, sino a través de todas las acciones que se emprendan al interior de la institución educativa de manera transversal en todas las asignaturas donde el Ser es el eje que direcciona cada acción para su fortalecimiento, donde cabe resaltar la importancia de la Educación Artística, de la plástica, de la literatura, de la danza, el teatro y la música, que son parte fundamental de la vida institucional. La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés es la organización oficial que decidió mirar el ser como parte fundamental para el desarrollo de los procesos académicos. Así, el conocer y el hacer, son las herramientas esenciales para la formación de estudiantes con un alto sentido de la humanidad.

## ARTÍCULO 2

## HORIZONTE INSTITUCIONAL

Atendiendo los preceptos de losCuatro Pilares de la Educación, nuestro horizonte institucional en Misión, Visión y Valores, se expresa de la siguiente manera:

1.- **MISIÓN:** Somos una institución educativa de carácter público con sede principal en el barrio Santa Ana Norte, de la comuna 7 de la ciudad de Cartago y las dos sedes rurales del Corregimiento de Cauca, en las veredas Guayabito y El Guanábano, que ofrecen a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes extraedad y adultos a través de metodologías activas y didácticas flexibles, con enfoque de inclusión, educación en los niveles de preescolar (grados jardín y transición), primaria y básica secundaria (grados primero a noveno), media técnica en la jornada diurna (grados décimo y undécimo) y media académica en la educación para adultos en las jornadas nocturna y sabatina (desde el CLEI I hasta el CLEI VI); formando en la disciplina, en el amor por el aprendizaje, la adquisición de herramientas para su futuro desempeño profesional; despertando en el estudiante su vocación, el respeto por sí mismo y por el otro; la sensibilidad, la responsabilidad y el sentido estético y crítico frente a los retos representados en la administración de su vida. Nuestro rol se justifica porque entendemos la corresponsabilidad que tenemos, con el entorno, en la solución de los problemas de la sociedad.

**2.- VISIÓN:** En el año 2031 la institución educativa Antonio Holguín Garcés será reconocida socialmente por su sensibilidad artística, calidad humana, su imagen como una entidad de alta credibilidad, su excelente rendimiento académico y mejoramiento significativo en las pruebas de estado; por su formación con especialidad en Turismo, enfocada en la cultura, el arte y la ecología de la ciudad de Cartago; sus convenios interinstitucionales celebrados con instituciones de Educación Superior y/o el SENA y un plan de estudios que apunta a la formación integral en el desarrollo del ser, las competencias ciudadanas, las artes, los oficios, la ciencia, la tecnología y la cultura. Sus egresados impactarán de manera significativa en el desarrollo de la sociedad, a través de su liderazgo, de su emprendimiento y sensibilidad humana.

**3.- VALORES:** Para cumplir con su misión y alcanzar su visión, la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés basa sus actividades en los siguientes valores:

| VALORES | DEL PRINCIPIO Y FUNDA-MENTO DEL |
|---|---|
| Amor por el conocimiento | Aprender a conocer |
| La creatividad e innovación | Aprender a hacer |
| La convivencia a través de la com-pasión, la empatía y el servicio a los demás. | Aprender a vivir juntos |
| El autoconocimiento y la autocom-pasión a través de la gratitud, el perdón, la aceptación, el optimismo y la esperanza. | Aprender a ser |

## ARTÍCULO III

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

### 1. - EJES

El perfil de los diferentes miembros de la comunidad educativa, apuntará al desarrollo de los Principios y Fundamentos consagrados en el PEI.

| Principios y Funda-mentos | Estudiantes | Padres de Familia y Acu-dientes | Docentes | Administrativos | Egresados |
|---|---|---|---|---|---|
| Aprender a conocer | Interiori-zando y apli-cando. | Apoyando y partici-pando | Orientando y valo-rando. | Apoyando y organizando. | Difundiendo y demostrando. |
| Aprender a hacer | | | | | |
| Aprender a vivir juntos | | | | | |
| Aprender a ser | | | | | |

## OBJETIVOS GENERALES

### 2.- EL APRENDIZAJE DEL CONOCIMIENTO

Los estudiantes logran el aprendizaje del conocimiento a través del desarrollo del Modelo Pedagógico Histórico social, con un enfoque de Enseñanza para la Comprensión y de la aplicación de metodologías activas como y flexibles como Geempa, Aceleración del Aprendizaje y la Escuela Nueva.

### 3.- EL APRENDIZAJE DE LAS COMPETENCIAS

Los estudiantes adquieren competencias generales propias de cada área del conocimiento, complementadas con las competencias ciudadanas y las específicas propias del énfasis de la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, en Turismo, para lo cual se poseen articulaciones con el SENA y/o instituciones de educación superior y sus programas ofertados.

### 4.- EL APRENDIZAJE DE LA CONVIVENCIA

Se basa en el desarrollo de diferentes acciones desde los estamentos de la Institución educativa para la mejora de la convivencia; en las prácticas de aula, en la formación y escuelas de familia, en cada una de las asignaturas, del desarrollo de los proyectos transversales y pedagógicos.

### 5.- EL APRENDIZAJE DE SÍ MISMOS

Se basa en el desarrollo de la escuela consciente, bajo la estrategia del mindfulness, definida por Carlos Schmidt y Eugenia V. Vinet, de la Universidad de la Frontera de Chile, de la siguiente manera:

> *"La Atención Plena, traducción del término en inglés Mindfulness (Miró, 2007), se puede comprender como una capacidad inherente a la conciencia humana que permite atender a los fenómenos que se experimentan en cada momento presente, de un modo en el que se*

*aceptan tal y como emergen en la conciencia, sin realizar juicios sobre ellos (Baer, Smith y Allen, 2004; Brown y Ryan, 2003). Asimismo, la Atención Plena supone dirigir la atención al momento presente que estamos viviendo, con una actitud de compasión, interés, apertura y amabilidad, independientemente de si la experiencia resulta agradable o desagradable (Kabat-Zinn, 2003). Así, la práctica de Atención Plena significa entonces cultivar una actitud consciente hacia todo tipo de experiencias y procesos mentales (Jankowski y Holas, 2014)."*

La práctica del mindfulness se ha implementado en la institución con el propósito de que todos los miembros de la comunidad aprendan a gestionar sus emociones, desde la consciencia de sí y la consciencia del otro, con el fin de generar ambientes de diálogo y de sana convivencia, que le permitan asumir con responsabilidad todas las situaciones que la vida le presente. Por lo que, institucionalmente se han creado espacios con los docentes para capacitarlos e involucrarlos en estas prácticas de trabajo del ser, de tal manera que puedan llevarlos a su vida personal y luego transmitirlo a sus estudiantes con conocimiento del tema, convicción e inspiración.

La institución promueve las prácticas del mindfulness en cada clase, con sesiones de respiración consciente con una duración entre 5 a 10 minutos, complementando con talleres para padres de familia en las reuniones mensuales y para los estudiantes en ocasiones especiales con temas como: motivación, autoestima, neurolingüística, conciencia del cuerpo, técnicas de respiración consciente, círculo de palabras, cine foros con películas que se analizan para sensibilizar sobre una temática elegida.

## ARTÍCULO IV

## CONFORMACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés es de carácter público, laico y mixto y forma parte del municipio de Cartago, entidad territorial certificada. La institución fue creada mediante el acuerdo 017 del 22 de abril de 1992 emanado del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Cartago y sus actuales sedes rurales fueron incorporadas mediante el acuerdo 003 del 7 de febrero de 2017.

Mediante Resolución 3166 del 27 de agosto de 1999 de la Secretaría de educación departamental del Valle del Cauca, se autoriza la a la institución educativa para la prestación del servicio educativo a jóvenes extraedad y adultos en Jornada nocturna, otorgándoles el título de Bachiller académico.

La institución opera también el programa de educación para adultos de las PPL (personas privadas de la libertad) en el establecimiento carcelario de Cartago, a partir del convenio interadministrativo 012 de 2022 que se renueva anualmente.

Finalmente, mediante resolución 0101 del 6 de febrero de 2023, la institución es autorizada para otorgar el título de Bachiller técnico especialidad Turismo.

## ARTÍCULO V

## SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

### ESCUDO




Las cintas de color amarillo, en la parte superior e inferior en las que se encuentran las leyendas: "Institución educativa" y "Antonio Holguín Garcés", significan: ORDEN.

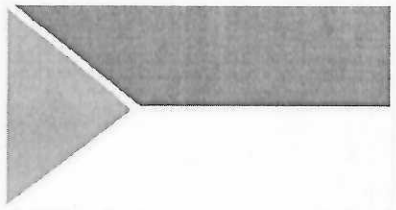
Las iniciales A.H.G. (Antonio Holguín Garcés) en tipo de letra gótica, significan: CULTURA.

Las líneas en forma de perspectiva que dividen el escudo en tres franjas, significan: FUTURO.

Los pinos representan el símbolo del cooperativismo que significa: TRABAJO EN EQUIPO.

Los colores del escudo, son los mismos de la bandera de nuestro colegio.

**BANDERA**



Azul: Es fuerza, honor, verdad y serenidad. Representa la voluntad y deseos de crecer en todos los sentidos y de adquirir grandes conocimientos. Se proyecta en elpoder.

Blanco: Es la modestia y la esperanza, es la virtud de virtudes, es la pureza del alma de los niños y niñas, integridad moral, la paz que anhelamos y el equilibrio de nuestro aprendizaje. Se proyecta en la honradez y la honestidad.

Verde: La prosperidad y la riqueza del conocimiento. No olvidemos que el verde es la vida y la naturaleza, el verde representa los frutos intelectuales que recogemos todos los días al final de cada jornada.

Amarillo: Éxito, liderazgo e inteligencia.

## HIMNO

*Letra: Luz Dolly Atehortúa Rendón.*
*Música: Rodrigo Zapata Grisales.*
*Arreglos: Edilberto Uribe Blandón.*

**I Estrofa**

Alegres te saludamos,
Mi adorada institución
Noble hogar donde alcanzamos
Unir fe, ciencia y producción.

**II Estrofa**

La vivencia de los valores
Es nuestro gran derrotero.
Pues dan paz, quitan pesares
Al universo entero.

**Coro:**

Alza tu frente estudiante,
la institución es tu estrella
Continúa siempre adelante
No pierdas nunca su huella

**III Estrofa**

Calidad y excelencia
es compromiso de todos.
Busquemos la trascendencia
y el beneficio de todos.

## ARTÍCULO VI

## PERFIL DEL ESTUDIANTE HOLGUINISTA

- Valorar el estudio para aprender a pensar, reflexionar, analizar, sintetizar y producirun nuevo conocimiento asumiendo un papel activo y dinámico transformador del contexto y la sociedad.
- Manifestar aprecio por la disciplina, la organización y valorar la importancia en laformación y las relaciones comunitarias.
- Amar la institución con sentimiento de pertenencia, que le permita esforzarse continuamente por el progreso y el mejoramiento de sus condiciones físicas, académicas, científicas y sociales.
- Interesarse por el uso y manejo adecuado de materiales, equipos, laboratorios, talleres de investigación y consulta que enriquezcan sus experiencias yconocimientos.
- Buscar continuamente metas de mayor superación.
- Asumir una actitud crítica, cuestionadora y de responsabilidad social frente al entorno.
- Ser investigador, creativo e innovador, que formule y adopte propuestas reales para la transformación de problemas.
- Ser una persona segura de sí misma, con autoestima, y capaz de valorar a los demás.
- Ser crítico, analítico y generador de procesos de cambio, que beneficien a símismo y a la comunidad.
- Tener una sólida formación integral, resaltando el aspecto ético y moral para quesea una persona que obre con rectitud.
- Ser dinámico, entusiasta con deseo permanente de superación, que lo lleven aalcanzar un liderazgo empresarial.
- Asumir con responsabilidad y autonomía, sus deberes y derechos dentro y fuerade la institución.

- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural y una conciencia educativapara el esfuerzo y el trabajo.

- Tener conciencia de cuidado y conservación del medio ambiente.
- Que tengan competencias y/o de apertura en el manejo asertivo y productivo de las TIC como herramienta social y pedagógica para su desarrollo integral.

## ARTICULO VII

## DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA INSCRIPCIONES, ADMISIONES, MATRÍCULAS Y TRANSFERENCIAS

1. DEFINICIÓN DE ESTUDIANTES.

- Son todos los niños, niñas, adolescentes y adultos que se encuentran matriculados en la Institución educativa. El carácter de estudiante de la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, se adquiere en el momento de firmarse la matrícula y se pierde al extinguirse la misma,por el vencimiento del término del año lectivo o por cancelación. Vale resaltar entonces para este apartado el artículo 7º y 15 de la ley de Infancia 1098 de 2006, donde se menciona el principio de protección integral en cuanto a derechos se refiere para la población menor de 18 y la sujeción de deberes que los mismos poseen.

2. COSTOS EDUCATIVOS.

- La institución educativa no realiza ningún cobro por el concepto de matrícula o pensiones. La ley 1450 de 2011 en suartículo 140 dispone sobre la gratuidad educativa que: "los recursos del SGP para la educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos". La institución educativa sólo cobrará los derechos pecuniarios que autoriza la ley, por ejemplo, los costos educativos de los estudiantes de la jornada de educación para adultos, entre otros. Los docentes, directivos docentes o funcionarios administrativos y de servicios generales que recauden

dineros por su propia iniciativa o por determinación de sus superiores, seharán responsables de estos hechos ante las autoridades competentes.

3. SEGURO ESTUDIANTIL.

- De acuerdo con el decreto 1075 de 2015: "*Los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridadsocial, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un segurocolectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente (...) El valor de la primacorrespondiente deberá ser cubierto por los padres de familia, acudientes o protectores del educando.*"

El mantener protegidos a los estudiantes, mediante algún sistema de seguridad social y/o de un seguro colectivo que ampare su estado físico en caso de accidente,es una función y responsabilidad directa de los padres de familia, acudientes o protectores de los menores de edad o de los estudiantes mayores de edad de la jornada de educación para adultos, quienes reconocen que en la dinámica de la convivencia escolar pueden llegar a presentarse riesgos para la integridad de los alumnos. Ante esto, como medida preventiva y en garantía al derecho a la salud se aprueba la exigencia de la póliza o seguro estudiantil para todos los estudiantes de la institución, lo cual será requisito para acceso al cupo, teniendo en cuenta la modalidad turística actual según horizonte institucional que requerirá dinámicas diferentes y por ende mayores cuidados y medidas preventivas.

4. PROCESO DE MATRÍCULA.

- La matrícula es un acto bilateral jurídico que se solemniza mediante firma que de ella hace el estudiante, el representante legal de la institución y el padre o acudiente, en los plazos previstos en el calendario académico.

La matrícula se realizará una sola vez al ingresar a la institución y la renovación dela misma al finalizar el año lectivo correspondiente. El estudiante admitido debe presentarse con sus padres o acudiente y cumplir con los requisitos que exija la normatividad vigente.

Con la matricula los padres y acudientes se comprometen a cumplir con los artículos de la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación y demás disposiciones del Ministerio deEducación y de la Secretaría de Educación contemplados en el presente Manual de Convivencia; así como a Cumplir con los requisitos curriculares establecidos en cada nivel y reglamentados en el P.E.I.

4.1. MATRÍCULA REGULAR.

- Entiéndase por matricula regular a la que el estudiante antiguo tiene derecho, por haber obtenido un rendimiento académico y comportamiento adecuado. Para alumnos nuevos, la que se produce al obtener la orden de matrícula, firmada por el Rector.

4.2. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.

- Entiéndase por matrícula de observación la que el estudiante se merece a juicio del Comité de Convivencia por una conducta inadecuada grave, debidamente comprobada. En este periodo, que es temporal y no superior a un periodo lectivo, él (la) estudiante debe demostrar su corrección o recuperación. En este evento, a petición de parte o por interpuesta persona, se podrá levantar la infracción. En caso contrario, el Consejo Académico podrá solicitar al Consejo Directivo la cancelación de la matrícula.

4.3. MATRICULA EXTRAORDINARIA.

- La matrícula extraordinaria esaquella que se hace por fuera de las fechas establecidas y será autorizada por el Rector de acuerdo con la disponibilidad de cupos.

5. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.

- Son causales de cancelación de la matrícula y pérdida del carácter del estudiante las siguientes:

1. Cuando se aprueba el grado once y obtiene el titulo respectivo.
2. Cuando el estudiante haya cancelado la matricula voluntariamente, ya sea que dicha voluntad provenga del estudiante, si es mayor de edad, o del padre de familia o acudiente.
3. Cuando al identificar algún tipo de condición médica que pueda amenazar la vida, integridad física - psicológica y/o convivencia en comunidad, del mismo estudiante o algún miembro de la comunidad educativa y que al orientar respectola necesidad de tratamiento, garantizando los derechos del mismo, este y/o su Familia no den cumplimiento soportado del tratamiento o indicaciones médicas respectivas. Lo cual será analizado y avalado por el comité de convivencia escolar y remitido al Consejo Directivo para la decisión final por ser la máxima autoridad de la Institución Educativa.
4. Cuando se haya dado cumplimiento al debido proceso de activación de ruta porla línea de salud, al identificar presunta conducta de consumo de algún tipo de sustancia psicoactiva, garantizando los derechos del estudiante (y otras entidades competentes según sea el caso) y este y/o su Familia no dencumplimiento soportado del tratamiento o indicaciones médicas respectivas. Loanterior, conforme al Decreto 3788 de 1986, Ley 1620 de 2013; ley 1098 de 2006 y demás a que haya lugar en lo que respecta al porte o consumo de sustancias psicoactivas. Lo cual será analizado y avalado por el comité de convivencia escolar. y remitido al Consejo Directivo para la decisión final por serla máxima autoridad de la Institución Educativa.
5. Cuando un estudiante repruebe por segunda vez un determinado grado o cuando está asociado a otras causales de comportamientos inadecuados expresamente contempladas en el Manual de Convivencia del estudiante o su padre y/o acudiente.
6. Cuando exista el incumplimiento reincidente de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia con su respectivo debido proceso; lo cual será analizado y avalado por el comité de convivencia escolar. y remitido al Consejo Directivo para la decisión final por ser la máxima autoridad de la Institución Educativa.

7. Cuando no se renueva la matricula por parte del padre de familia o acudiente en las fechas establecidas.
8. Cuando por procesos de autorregulación la secretaría ejecutiva de la institucióncompruebe que el estudiante ha faltado sin excusa al 20% de todas las clases de un año lectivo. La exclusión del SIMAT debe estar autorizada expresamente,por escrito, por el rector, una vez el secretario ejecutivo realice la solicitud derivada del proceso de autorregulación.

## ARTICULO VIII

## DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1.- Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, a construir nuevos conocimientos y a la elaboración de su Proyecto de Vida como ejes centrales del

P.E.I. En la cual se incluye según las condiciones médicas, cognitivas, socioemocionales, académicas y demás de los estudiantes, un servicio educativo sustantivo presencial o no presencial según el estudio de cada caso, donde se garantiza el derecho a la educación bajo condiciones diferenciales de atención quepromueva el desarrollo integral de la población atendida.

2.- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personalesy sociales.

3.- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

4.- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respectoa estas.

5.- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

6.- Recibir un trato cortés de las directivas, personal docente, compañeros, padres y personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, para convivir armónica y pacíficamente.

7.- A elegir y ser elegido en los organismos de representación y el gobierno escolar, siempre que cumpla con los requisitos exigidos.

8.- Recibir estímulos y reconocimientos por su liderazgo o rendimiento académico, deportivo, cultural y social. Estas estimulaciones serán reglamentadas mediante resoluciones emanadas del consejo directivo.

9.- Ser orientado para su formación en la salud sexual y reproductiva.

10.- Ser valorado sin discriminación alguna por su género, edad, nivel académico, raza, color, orientación sexual, creencias religiosas, condición y aspecto físico o problemas de aprendizaje por parte de la comunidad educativa (artículo 42, 43, 68de la Constitución).

11.- Realizar sus actividades académicas en un espacio adecuado con las debidascondiciones de seguridad e higiene.

12.- Ser orientado en la prevención del consumo, tráfico, porte y fabricación de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas (Artículo 7 Ley de la Infancia y la Adolescencia).

13.- Recibir apoyo pedagógico en caso de presentar necesidades educativas especiales, y ser remitidos a instituciones de apoyo en rehabilitación y resocialización cuando un especialista lo determine.

14.- Que se le respete su dignidad, intimidad e integridad, sin ningún tipo de discriminación, y ser atendido en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia, teniendo en cuenta la ruta de Convivencia.

15.- Realizar actividades de superación de los desempeños no alcanzados, en las fechas concertadas con cada docente antes de finalizar el período académico correspondiente, programadas dentro del cronograma institucional.

16.- Ser escuchado y orientado por los docentes, directivos, y personal administrativo de la institución, en caso de alguna situación académica o disciplinaria, siguiendo el conducto regular y el debido proceso de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

17.- Conservar el cupo para el año siguiente siempre y cuando haya cumplido con los requisitos estipulados en el Manual de Convivencia.

18.- Tener acceso a las dependencias y ayudas educativas con que cuenta la Institución, siendo responsable de su uso.

19.- Conocer los reportes de su situación académica o de convivencia antes que éstos sean registrados en los informes académicos y solicitar que le sean

modificados los que no corresponden con la realidad, por error, omisión o cualquierotra razón válida.

20.- Solicitar y obtener permiso para retirarse del plantel por razones de fuerza mayor como calamidad doméstica, enfermedad o petición escrita por el padre de familia o acudiente.

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- El estudiante, para fortalecer su proceso educativo, debe:

1.- Conocer, cumplir y respetar el manual de convivencia.

2.- Cumplir con los compromisos académicos asignados por cada docente de área en las fechas correspondientes.

3.- Cumplir con los compromisos de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

4.- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superaciónde sus debilidades, en las fechas correspondientes

5.- Ser puntual al iniciar y terminar cada una de las clases, como también en participar de las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

6.- Justificar sus ausencias o impuntualidades de clase, estando dentro de lainstitución, con el objetivo de evitar ser reportado por evasión

7.- Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminarlos por su género, edad, nivel académico, raza, color, orientación sexual, creencias religiosas, condición y aspecto físico, problemas de aprendizaje u otra circunstancia personal o social.

8.- Acatar las orientaciones y observaciones hechas por los docentes o directivos,y en caso de presentarse alguna inconformidad, seguir siempre el conducto regularpara su aclaración.

9.- Cumplir con las competencias que exige cada una de las áreas de estudio paraser promovidos al siguiente nivel.

10.- Dejar por escrito en Coordinación, inmediatamente después de una ausencia, la excusa o incapacidad médica correspondiente y presentar a sus profesores la justificación de ausencia para desarrollar las actividades, trabajos o evaluaciones pendientes, dentro de los 5 días hábiles siguientes

11.- Ponerse al día con sus obligaciones académicas en caso de ausentismo, oportunamente.

## 3. DEBERES DE BIENESTAR Y DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Adicionalmente a los deberes contemplados en el artículo anterior, se contemplan los siguientes:

1.- Fomentar el diálogo, la concertación, la participación y el reconocimiento a la diferencia como parte de la solución de conflictos en el contexto escolar, siguiendo siempre el conducto regular.

2.- Respetar la tranquilidad de los vecinos, evitando desórdenes, peleas y demás comportamientos que alteren la paz ciudadana.

3.- Respetar el ambiente escolar en los cambios de clase, sin perturbar a quienes se hallan en las aulas desarrollando actividades académicas.

4.- Permitir el normal desarrollo de las clases, adoptando una actitud respetuosa hacia el profesor y los compañeros.

5.- Tratar con respeto a directivos, docentes, administrativos, compañeros, personal de aseo, servicios generales y vigilantes de la institución.

6.- Utilizar adecuadamente el aula de clase, pupitres, ventanas, puertas, baños, lavamanos, instalaciones e implementos deportivos y demás elementos del colegio, puestos a su servicio y responsabilizarse económicamente por los daños realizados.

7.- Abstenerse de incitar o utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra cualquier persona, dentro y fuera de la institución.

8.- Traer solamente aquellos elementos de utilidad escolar, exonerando a la institución de cualquier responsabilidad por pérdida o daño, sobre los utensilios diferentes a estos, que el estudiante decida usar o traer (joyas, dinero en grandes cantidades, celulares, I-Pod, MP3 y demás aparatos electrónicos.)

9,- Denunciar cualquier caso de violencia teniendo en cuenta la ruta de atención integral, conocer y contribuir con las actividades de prevención, promoción yprotección que amparan a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

10.- Asistir, permanecer y participar activamente, durante el horario establecido, enel desarrollo de las clases, actividades académicas, técnicas y culturales programadas por la institución, mostrando un comportamiento acorde a la actividad realizada.

11.- Cumplir con las normas de los Reglamentos Deportivos, evitando confrontaciones de hecho y palabra.

12.- Portar completo y de manera adecuada el uniforme correspondiente a la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés.

13.- Respetar el nombre de la institución, así como a sus miembros, símbolos, principios y objetivos.

14.- Respetar los símbolos patrios, emblemas nacionales y valores étnico-culturales. Asimismo, vivenciar y ser promotores de los valores humanos e institucionales.

15.- Vincularse y participar activamente de manera responsable en los distintos grupos, proyectos pedagógicos, deportivos, culturales y sociales que ofrece la institución y que contribuyen en la formación integral de los estudiantes.

16.- Respetar y acatar las indicaciones de los representantes del Gobierno de Aula,de los diferentes grupos y organizaciones estudiantiles que se creen de acuerdo con las necesidades del Colegio, como Grupos Ecológicos, de Prevención y mediación.

17.- No portar ningún tipo de arma blanca o de fuego que ponga en peligro la vida de cualquier miembro de la institución, como tampoco ingreso y consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.

18.- Contribuir con el orden, limpieza y embellecimiento de la institución educativa.

19.- Informar y soportar de manera veraz y oportuna a la institución educativa cualquier condición en sus esferas de desarrollo que requiera atención en cualquiera de sus modalidades, a fin de analizar la flexibilidad de procedimientos institucionales y garantizar su desarrollo integral. (Aplican casos de estudiantes en estado de gestación; diagnosticados o en proceso para determinar condiciones médicas de orden físico o en salud mental; necesidades educativas especiales en cualquiera de sus categorías y demás que correspondan) a fin de evaluar la prestación del servicio educativo

presencial o no presencial según el estudio de cada caso, donde se garantiza este derecho bajo condiciones diferenciales de atención que promueva el desarrollo integral de la población atendida. lo cual se especifica en el *Capítulo XI.- sobre el ausentismo, las llegadas tarde, los permisos y las excusas* del presente manual.

4. ESTÍMULOS ANUALES.

- Cada año la institución otorgará una mención pública mediante resolución motivada en el acto de clausura a través de los siguientes reconocimientos:

1.- Saber conocer y saber hacer: El mejor estudiante de cada grado. Este será determinado por el mejor promedio del curso, resultado que será consultado en el SEVE por parte del director de grupo.

2.- Saber convivir: El estudiante más destacado en cada curso en el tema de convivencia escolar. Este premio será determinado por el director de grupo con base en la observación del curso y los registros que se tengan de los mismos en el observador del estudiante.

3.- Saber ser: El estudiante más destacado en cada curso en el desarrollo del ser, de los valores y de las virtudes humanas. Este premio será determinado por un comité transitorio integrado por los docentes que tengan a su cargo la asignación académica en la Comunidad de Aprendizaje de Cátedra Holguinista y comunicación asertiva.

4.- Expresarte: El estudiante más destacado en cada curso por sus aptitudes artísticas. Este premio será determinado por los docentes que tengan a su cargo la asignación académica en el Área de Educación Artística.

5.- Mérito deportivo: El estudiante más destacado en cada curso por sus aptitudes deportivas. Este premio será otorgado por los docentes que tengan a su cargo la asignación académica en el Área de Educación Física.

6.- Emprendimiento digital: El estudiante más destacado de todos los 11°, al finalizarel año lectivo, por el diseño de una aplicación informática. Este premio será determinado por los docentes que tengan a su cargo la asignación académica en el Área de Tecnología e Informática.

7.- Mejor trabajo de grado: El estudiante más destacado de todos los 11° en caso de que sea implementado por la IE, al finalizar el año lectivo, por la elaboración y la presentación de su trabajo grado. Este premio será determinado por los docentes que tengan a su cargo la asignación académica en el Área Técnica.

8.- Perseverancia: Todos los estudiantes de los grados 11°, que hayan estudiado en la institución educativa, desde el grado de transición hasta el grado 11° en la jornada regular. Este premio se otorga también a los estudiantes de la jornada sabatina que hayan cursado todos los CLEIS ofertados por la institución, es decir, desde el CLEI III hasta el CLEI VI. Este premio será determinado por los directivos docentes.

9.- Reinvención: Todos los estudiantes de los grados 11° y del CLEI VI, que posean algún tipo de discapacidad y que hayan superado sus dificultades hasta la consecución de sus títulos de bachilleres. Este premio será determinado por el orientador escolar con la asesoría de los docentes de apoyo del equipo de NEE.

10.- Mejor bachiller: El mejor estudiante entre todos los grados 11° y CLEI VI. Este será determinado por el mejor promedio, resultado que será consultado en el SEVE por parte de los coordinadores.

11.- Mejor resultado en las Pruebas Saber: El mejor resultado de las pruebas Saberentre todos los grados 11° y CLEI VI. Este será determinado por el mejor promedio, resultado que será consultado en el SEVE por parte de los coordinadores. Este premio se extenderá a todos los demás grados, una vez se obtengan resultados individuales en las restantes pruebas Saber.

## ARTÍCULO IX:

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/0 ACUDIENTES.

1. LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.

- La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familiade la institución educativa, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.4 del decreto 1075 de 2015.

2. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

- El Consejo de Padres de familia está integrado por dos (2) representantes de cada uno de los grados de la institución educativa. Su estructura, funcionamiento, funciones y la elección de los representantes de los padres de familia al Consejo directivo se establecen en el decreto 1075 de 2015 desde el artículo 2.3.4.5 hasta el 2.3.4.8.

3. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

- La institución educativa solamente promoverá la integración de una asociación de Padres de Familia, que cumpla con la normatividad vigente y que se encuentre al día con sus compromisos ante la cámara de comercio y DIAN. Una vez establecida se regirá por lo señalado en el decreto 1075 de 2015 desde el artículo 2.3.4.9 hasta el 2.3.4.12.

4. LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

- La Familia, el Estado y la Sociedad ejercen responsabilidades mancomunadas en la educación de los niños(as) y los(as) jóvenes. Siendo la familia, el núcleo de la sociedad y primera responsable de la educación de los hijos y las hijas hasta la mayoria de edad, estará en la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral, en el ejercicio pleno de sus derechos. Toda persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la corrección de los infractores.

5. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

Los Padres de Familia y/o Acudientes tendrán los siguientes derechos en el procesoformativo de sus hijos:

1.- Conocer el sistema de evaluación institucional de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

2.- Recibir respuesta suficiente, oportuna a las inquietudes y solicitudes sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

3.- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamental de sus hijos.

4.- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

5.- Recibir información oportuna sobre el desarrollo físico, intelectual, emocional y social de su hijo (a).

6.- Elegir y ser elegido(a) democráticamente por la comunidad de Padres de Familia, para participar en la Asociación, en el Consejo de Padres y como miembro del Consejo Directivo de la Institución.

7.- Ser atendido cordialmente por las personas que requiera de la institución, recibiendo respuesta a sus inquietudes.

8.- Hacer solicitudes o peticiones en forma respetuosa a los profesores o directivosde la Institución.

9.- A ser orientado en los diferentes proyectos interdisciplinarios que la Institución programe, abrir espacios de comunicación para el seguimiento del proceso educativo propiciando la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

10.- Recibir una educación para sus hijos que le ofrezca oportunidades en su formación y desarrollo integral; atención adecuada y oportuna; apoyo en la construcción de nuevos conocimientos y elaboración de Proyecto de Vida como ejes centrales del P.E.I. En lo cual se incluye según las condiciones médicas, cognitivas, socioemocionales, académicas y demás de los estudiantes, un servicio educativo sustantivo presencial o no presencial según el estudio de cada caso, donde se garantiza el derecho a la educación bajo condiciones diferenciales de atención que promueva el desarrollo integral de la población atendida.

## 6. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

- Son deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes de conformidad con las normas vigentes:

1.- Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

2.- Realizar seguimiento permanente a los procesos evaluativos de los hijos.

3.- Analizar los informes periódicos de evaluación.

4.- Apoyar la educación de sus hijos(as). En el caso de los estudiantes del grado undécimo, quienes deberán presentar al final del año escolar un proyecto de grado,en caso de ser solicitado por la IE, lo cual podría implicar reunirse extra clase o a través de plataformas virtuales serán los padres o acudientes los directos responsables de autorizar la conexión, la salida, la supervisión y el comportamientode los educandos.

5.- Buscar, junto con la Institución, mecanismos para el mejoramiento académico ydisciplinario a que haya lugar.

6.- Participar, organizar, proponer y colaborar con la Institución Educativa en la escuela de padres y las actividades programadas por la institución.

7.- Controlar permanentemente la asistencia de su hijo(a) a la Institución y en casode ausencia, informar inmediatamente de manera verbal y/o escrita en el formato destinado para tal fin.

8.- Proporcionar a sus hijos(as) el bienestar, protección y asistencia necesaria para lograr su adecuado desarrollo físico, intelectual, espiritual, emocional, afectivo y social.

9.- Proteger al hijo(a), contra toda forma de abandono, violencia y descuido o trato negligente, abuso sexual y explotación.

10.- No maltratar al hijo(a) ni física, ni psicológicamente y mantener permanente comunicación con los(as) Docentes, Directivos y Orientadores de la Institución con el fin de brindar una educación integral al educando.

11.- No asignar labores extras a su hijo(a), que le impidan cumplir con el horario de la Institución.

12.- Proyectar el buen nombre de la Institución y de las personas que conforman la Comunidad Educativa.

13.- Crear el ambiente propicio para el buen desempeño escolar de su hijo(a).

14.- Dotar oportunamente a su hijo(a) de los respectivos uniformes, útiles e implementos escolares.

15.- Cuando se presenten conflictos entre estudiantes, acudir al director de Grupo o Coordinador respectivo para la solución del conflicto, absteniéndose de hacer llamados de atención directamente a estudiantes con los que su hijo(a) tenga dificultad en el trato.

16.- Llegar por los estudiantes a la hora estipulada, de lo contrario serán remitidos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F), pues tal acción es tomada como abandono al menor (Ley de la Infancia y la Adolescencia, Capítulo II Articulo20 Derechos de Protección Literal 1).

17. - Asistir a todas las reuniones y citaciones que la Institución programe, en casode no asistir a las mismas, el estudiante no será admitido en la Institución hasta que haya presencia del padre, madre o acudiente de dicho estudiante. Dicha asistenciay puntualidad a los talleres, las reuniones y citaciones será de carácter obligatoria.

18.- Las relaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por parte de los padres, madres y/o Acudientes deberán enmarcarse dentro de un ámbito de cordialidad asumiendo actitudes de cordura y respeto. En este caso, dichas actitudes desobligantes serán requeridas por Rectoría, agravadas las mismas, se pondrán en conocimiento de las autoridades competentes.

19.- Informar y soportar de manera veraz y oportuna a la institución educativa cualquier condición en sus esferas de desarrollo que requiera atención en cualquiera de sus modalidades, a fin de analizar la flexibilidad de procedimientos institucionales y garantizar su desarrollo integral. (Aplican casos de estudiantes en estado de gestación; diagnosticados o en proceso para determinar condiciones médicas de orden físico o en salud mental; necesidades educativas especiales en cualquiera de sus categorías y demás que correspondan) lo cual se especifica en el *Capítulo XI.- sobre el ausentismo, las llegadas tarde, los permisos y las* excusas del presente manual.

## ARTÍCULO X:

### Atención Educativa a Estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, Inclusión Escolar

En cumplimiento de la **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación), el **Decreto 1421 de 2017**, y la **Ley 1620 de 2013** (convivencia escolar), la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés establece el siguiente capítulo dentro de su Manual de Convivencia, orientado a garantizar la inclusión, el respeto y el acceso a la educación de los estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación (BAP)

1. **Principios de la Educación Inclusiva.**

La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, reconoce la diversidad como una oportunidad para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de toda la comunidad educativa. Entiende la inclusión como un proceso permanente que implica:

a) Valoración de la diversidad: Reconocer y celebrar las diferencias individuales como una fuente de aprendizaje para todos.

b) Participación y pertenencia: Garantizar que todos los estudiantes se sientan acogidos, valorados y seguros para participar plenamente en la vida académica y social del colegio.

c) Eliminación de barreras: Identificar y remover proactivamente las barreras actitudinales, físicas, comunicativas y pedagógicas que limitan el aprendizaje y la participación.

d) Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Promover que los docentes planeen sus clases desde un inicio para beneficiar a la mayor diversidad de estudiantes, minimizando la necesidad de ajustes posteriores.

2. **Entrevista inicial.**

Todo estudiante que solicite ingreso a la institución será atendido en entrevista por el **docente orientador.**

**A) Documentación requerida.**

Los acudientes deberán presentar:

- Copia de la historia clínica actualizada o certificación médica que respalde el diagnóstico, si lo hubiere.
- En caso de traslado, copia del **PIAR** (Plan Individual de Ajustes Razonables) elaborado en la institución de origen.
- Cualquier informe de apoyos previos recibidos.

3. **Correctivos diferenciados.**

Las faltas disciplinarias cometidas por estudiantes registrados en SIMAT con alguna categorización de discapacidad o BAP serán analizadas desde un enfoque restaurativo y formativo a diferencia de los estudiantes regulares. Esto en virtud de que el comportamiento puede estar influenciado directa o indirectamente por la condición diagnosticada o por la medicación que reciben.

a) Todo caso será documentado en el **observador del estudiante**, con actas firmadas por docentes, orientador y acudientes.

b) El **Comité de Inclusión** recopilará la información del caso y la trasladará al **Comité de Convivencia Escolar.**

**4. Comité de Evaluación y Promoción**

**a) Evaluación anual.**

Al finalizar cada año escolar, el **Comité de Inclusión** presentará un informe sobre el proceso académico y formativo de cada estudiante con BAP.

**b) Criterios de promoción.**

- Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los **logros mínimos ajustados** al PIAR.
- Cuando el estudiante no cuente con la capacidad cognitiva suficiente para alcanzar los estándares del grado, se priorizará el desarrollo integral, socioemocional y ciudadano, en coherencia con los diagnósticos médicos y pedagógicos.
- En tales casos, se activará un **proceso de seguimiento interinstitucional**, articulando acciones con las entidades competentes para garantizar continuidad educativa y protección de derechos.

**5. Flexibilización Curricular**

La flexibilización curricular es el conjunto de adaptaciones pedagógicas, metodológicas y evaluativas que permiten al estudiante con BAP acceder, participar y progresar en el proceso educativo, en coherencia con el PIAR y con el Decreto 1421 de 2017.

**6. Responsabilidad Compartida**

**a) Compromisos.**

- **Institución educativa:** garantizar ajustes razonables, flexibilizaciones curriculares y articulación con entidades externas.
- **Familia:** asistir a citas, apoyar los procesos de salud y participar en las socializaciones.
- **Estudiante:** participar activamente en su proceso educativo y respetar las normas de convivencia.

## ARTÌCULO XI:

## REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

1. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

- En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en cada una de las sedes de la institución educativa.

La institución educativa deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria,serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Las sedes rurales manejarán el gobierno de aula de acuerdo con los preceptos expresos de la metodología de Escuela Nueva.

## 2. LOS VOCEROS DE LOS ESTUDIANTES.

- El alumno representante y monitor de grupo es aquel estudiante elegido democráticamente por sus compañeros para que asegure y garantice el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Tendrán derecho a esta distinción los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento, puntualidad, colaboración y buen comportamiento, en especial los exaltados al finalizar el año lectivo anterior con el estímulo al Saber Convivir.

Parágrafo: Monitores Académicos: Cada Docente nombrará un monitor en su asignatura.

## 3. FUNCIONES DEL VOCERO O REPRESENTANTE DE GRUPO.

Son funciones del vocero o del representante de grupo:

1. Cumplir y hacer cumplir los Derechos y Deberes consagrados en el Manual deConvivencia.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias programadas por el Comitéde democracia, la Rectoría, Coordinación o Consejo de Estudiantes.
3. Proyectar su curso en todos los planes y programas que se determinan en las reuniones.

4. Organizar y presidir las actividades que programe el grupo escolar que lo eligió.
5. Presentar propuestas o problemas ante las instancias apropiadas del GobiernoEscolar, buscando siempre el bien común.
6. Proponer actividades dentro del curso, para analizar la filosofía y objetivos del Colegio.
7. Mantener excelentes relaciones con el grupo.
8. Estudiar armónicamente con el profesor de la materia o el titular, según el caso,las dificultades que se presenten o las propuestas que ayuden a mejorar la calidad del aprendizaje.
9. Entregar periódicamente con el profesor de la materia o el titular, según el caso,las dificultades que se presenten o las propuestas que ayuden a mejorar la calidad del aprendizaje.
10. Entregar periódicamente por escrito un informe académico y disciplinario de su curso.
11. Orientar el proceso de convivencia, diálogo y tolerancia entre todos sus compañeros.
12. Dar a conocer a sus compañeros las decisiones que se tomen en el consejo deestudiantes.
13. Velar con justicia y equidad, por el cumplimiento del manual de funciones.
14. Ayudar a coordinar las actividades y la disciplina.
15. Controlar la asistencia diariamente, la cual debe entregar a la Coordinación.
16. Colaborar en los actos de la comunidad.

## 4. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

- Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el (la) representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

4. Presentar propuestas ante los organismos correspondientes del Colegio tendientes al desarrollo de actividades sociales, lúdicas, educativas y valores humanos y sociales.
5. Colaborar en la divulgación, manejo y respeto del Manual de Convivencia por lacomunidad estudiantil.
6. Pedir informe de las decisiones del Consejo Directivo a sus representantes ante este organismo y darle publicidad para que sean conocidas por la Comunidad Estudiantil.
7. Presentar propuesta mediante sus representantes, al Consejo Directivo o en forma directa sobre aspectos administrativos, financieros, mejorar la calidad delservicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las Pruebas de Estado y para el ingreso a la Universidad u otras Instituciones de formación Superior.
8. Presentar propuesta de solución de dificultades técnico-pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a las relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
9. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que acuerden con los demás organismos de la Institución y/o su reglamentación.

5. EL PERSONERO, PERFIL Y FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL. (LEY 115, ART. 94 Y DECRETO 1860, ART.28).

- En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Perfil: EL personero debe de reunir las siguientes cualidades:

1. Ser participativo, activo y eficaz en la institución.
2. Poseer alto grado de responsabilidad y representatividad
3. Demostrar sentido de pertenencia.

4. Evidenciar capacidad de liderazgo y gestión.
5. Tener disponibilidad y espíritu de servicio.
6. Observar un comportamiento social excelente dentro y fuera de la institución.
7. Evidenciar rendimiento académico sobresaliente o excelente.
8. Mantener impecable presentación personal con el uniforme de la Institución.
9. Conocer el Manual de Convivencia.
10. Haber estudiado en la institución educativa A. H. G. en el año inmediatamente anterior.
11. Presentar su candidatura ante el Comité institucional de convivencia que avalará o no su pretensión con base en el estudio de los numerales anteriores.

*Funciones:*

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, paralo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidadsobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar anteel Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
4. Gestionar ante el Rector y/o los diferentes entes administrativos de laInstitución la toma de decisiones y proteger los derechos estudiantiles.
5. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidad, compromisos y deberes estudiantiles.
6. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los(as) líderes estudiantiles, de los deberes y derechos de los (as) estudiantes.
7. Representar a sus compañeros(as) ante el Comité de convivencia.

8. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**Revocatoria del mandato del personero estudiantil:**

Si el personero tiene un bajo rendimiento académico, muestra bajo desempeño en el componente actitudinal, comete alguna falta de tipo disciplinario, no cumple con sus deberes de personería o no realiza el proyecto presentado durante su campaña, será reemplazado por quién obtuvo el mayor número de votos después de él; si éste no reuniere las condiciones ya expresadas, se procederá a elegir nuevamente a otro personero con el mismo sistema de elección.

6. CONTRALOR ESTUDIANTIL (Ley 2195 del 18 de enero del 2022)

Ley 2195 del 18 de enero del 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Es así que el artículo 18 de dicha ley exhorta a crear la figura del Contralor estudiantil en todas las instituciones Educativas de Colombia del nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

El Contralor Estudiantil en la institución educativa promoverá desde el ámbito escolar la Cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y Jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público. Tiene como finalidad entonces en las actividades a las que se vincule de fomentar la participación Ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos

PERFIL:

Según Contraloría de Bogotá (2015) en su *Cartilla Pedagógica De La Contraloría Estudiantil*, el contralor estudiantil debe tener competencias intra e interpersonales relacionadas con:

1. Estar debidamente matriculado en la institución educativa.
2. Cursar entre sexto y once grado.
3. Obtener la primera votación en las elecciones.
4. No estar sancionando por faltas graves o gravísimas dentro de los dos años antes a tu postulación de acuerdo con el Manual de Convivencia del colegio.
5. Comunicación: el estudiante debe ser asertivo y tolerante al momento de relacionarse con los miembros de la comunidad educativa.
6. Trabajo en equipo: el estudiante debe saber trabajar con el otro, dialogar, escuchar, valorar, intercambiar saberes y experiencias en pro de la comunidad educativa cumpliendo las funciones que le corresponden como contralor.
7. Organización y Planeación: el estudiante debe tener habilidad en la organización, planificación, elaboración de planes y cronogramas de trabajo con el propósito de responder a cabalidad con todas sus funciones, y ofrecer un adecuado servicio a la comunidad educativa.
8. Solución de conflictos: el estudiante debe tener la competencia de recibir los retos relacionados con la veeduría de los recursos institucionales y solucionar con los que competa en pro de la comunidad educativa en general según sus funciones.
9. Liderazgo: el estudiante debe tener capacidad de liderazgo, exponiendo su punto de vista y exhortando a los demás a apoyarlo en pro de la comunidad educativa y según sus funciones.

FUNCIONES

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.
6. El Contralor Estudiantil será un alumno de la institución educativa, elegido

por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación.

7. Según Contraloría de Bogotá (2015) en su *Cartilla Pedagógica De La Contraloría Estudiantil* se relacionan otras funciones importantes como "Promover la participación de la comunidad escolar en el ejercicio del control social.
8. Participar en el seguimiento y la evaluación de la administración y ejecución del restaurante del colegio, la tienda escolar, comité de evaluación de propuestas
9. Dar a conocer el proyecto educativo del colegio para ejercer el control social.
10. Contribuir en la promoción de la ética del respeto y la legalidad en el colegio.
11. Rendir cuentas a la comunidad escolar de la gestión al finalizar el período para el cual fui elegido.
12. Solicitar y presento a la comunidad estudiantil informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos del colegio." (pp.9)
13. **Nota**: la elección del contralor se realizará de manera simultánea con la del personero y demás órganos de control al inicio de año liderado por el comité de Democracia – Proyecto Pescc+D. vale aclarar entre las funciones de estos dos órganos que el personero estudiantil es el garante del cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y el Contralor estudiantil se centra en la defensa y veeduría en el cuidado de lo público (recursos físicos y naturales), de ejercer control social como una manera de participación ciudadana.

## ARTÍCULO XII:

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CASOS TIPO I, II, III

- La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional deconvivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

## 1. DEFINICIONES RIA (Ruta de Atención Integral)

Es importante aclarar algunas definiciones enmarcadas en el Artículo 2.3.5.4.2.5. dela ley 1075 de 2015 en lo que respecta a la RIA. Para sus efectos se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictosno son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiantey siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera delos involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar,atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas

y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente lasrelaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Agresión electrónica con contenido sexual: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o como cuandose revela la identidad de quien los envía, todo esto con contenido sexual explicito que involucra a las personas que lo practican.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantieneuna relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contraestudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online)para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre victima y agresor".
7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situaciónde daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de

los niños,niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de sucapacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)."

## 2. LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

**Componente de Promoción**: En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entendersetambién como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determinaque el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

**Componente de Prevención:** La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio delos DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso,

agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa.

**Componente de Atención:** Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente alas personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

**Componente de Seguimiento:** En estos términos, el componente de seguimientose define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

## 3. TIPOS DE SITUACIONES:

**SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna paracualquiera de los involucrados.

**SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

4. FALTAS CORRESPONDIENTES A LAS SITUACIONES TIPO I.

-

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013), entre las que se encuentran las siguientes:

1. Llegar tarde a la institución en la primera hora de la jornada y/o al aula de clase en el cambio de hora, a los actos culturales dentro y fuera de la Institución.
2. Se prohíbe terminantemente el uso del "canguro" y demás elementos diferentes a los uniformes oficiales del colegio.
3. Escuchar radio o usar cualquier tipo de aparato de reproducción de música o video durante las clases o en actos oficiales de la Institución; igualmente hacer uso de teléfonos celulares, Tablet, iPod, mp4 y portátiles en las mismas circunstancias. La institución no se hace responsable por la pérdida o el deterioro de estos objetos de propiedad de los estudiantes.
4. Utilizar en clase u otras actividades programadas objetos que nocorresponden con las actividades académicas.

5. Uso de apodos, vocabulario soez u ofensivo en el trato con los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución Educativa.
6. La no presentación de excusa escrita o incapacidad médica por inasistencia.
7. Las relaciones entre novios y amigos que vayan acompañadas de expresiones públicas que contrarien el pudor personal o colectivo,demostración exagerada de afecto dentro de la Institución Educativa y/o susalrededores portando el uniforme.
8. Ubicarse en las escaleras, muros u otros lugares obstaculizando el paso o poniendo zancadillas a quienes necesitan pasar, con ello está en peligro la integridad física de otros miembros de la comunidad educativa.
9. Realizar en clase otra actividad diferente a las asignadas por el docente.
10. Llevar el uniforme en mal estado, sucio o en condiciones contrarias a las estipuladas en el presente manual, portar el uniforme que no corresponda al día según horario establecido, esconder prendas del uniforme de los compañeros y prestar el uniforme a personas ajenas a la institución. Lo anterior aplica igualmente para las actividades extracurriculares o de representación institucional.
11. Esconder o tirar los útiles de trabajo, poner al revés o dañar, morrales, loncheras u objetos personales, trabajos escolares de sus compañeros o de otros miembros de la comunidad educativa.
12. Burla, eructos, vociferar, o propiciar y o participar en desórdenes dentro del aula de clase o en cualquier evento de la institución educativa.
13. Pasar papeles, notas de un estudiante a otro y arrojar papeles al piso en el aula de clase, pasillos, zonas verdes.
14. Causar afectación por primera vez a los objetos ajenos de cualquier miembro de la comunidad educativa, daño en enseres del plantel (rayar o dañar paredes, baños, sillas, tableros, candados, puertas, ventanas y otros bienesmuebles e inmuebles de la institución); comportamientos no apropiados como escupir o salivar en el aula de clase o en espacios de uso comunitario; dañar, rayar o destruir las carteleras exhibidas en pasillos y aulas de clase, al igual que daño en la ornamentación de las zonas verdes.
15. Comer o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de

eventos oficiales de la institución.

16. Promover desórdenes en cualquier espacio del colegio que puedan afectar el bienestar colectivo y la integridad física, tales como tirar piedras, limón swingle, palos u objetos que pongan en riesgo la salud y la vida.
17. Practicar juegos bruscos o retos que puedan comprometer su integridad física y la de sus compañeros.
18. Comprar alimentos o artículos alrededor de la Institución a través de puertas, ventanas o mallas durante la jornada escolar.
19. Desobedecer las indicaciones impartidas por el docente, respecto al desempeño como estudiante tanto disciplinaria como académicamente.
20. No entregar a sus padres o acudientes las citaciones que le hace la Institución Educativa, sobre alguna situación que se debe resolver(circulares, boletines, informes académicos, Escuelas de Padres, invitación a celebraciones)
21. Desinterés o irresponsabilidad en el desarrollo de las actividades escolares, manifestada en dormirse en el aula de clase, no traer los materiales, jugar en el aula o realizar otras actividades ajenas a las indicadas por el docente.
22. Tomar audios, fotos o videos a cualquier miembro de la comunidad educativa sin su respectivo consentimiento.
23. Cualquier conducta que afecte contra el cuidado y protección del medio ambiente inmediato (aula, espacios institucionales), hasta los lugares que sevisitan según cronograma institucional.
24. Toda situación que impida el normal desarrollo de las sesiones pedagógicas y de las actividades institucionales.
25. Comportamientos y eventos que, de no detenerse oportunamente, pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones de tipo II o III.

4. FALTAS CORRESPONDIENTES A LAS SITUACIONES TIPO II.

Son todos los comportamientos de agresión escolar que causen daño al cuerpo o a la salud mental de la persona agredida sin generar incapacidad, acoso escolar (bullying), acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y ciberacoso (ciberbullying). Las faltas tipo II deben cumplir las siguientes características:

1. Aquellas situaciones de agresión repetida y sistemática ejercida por una o más personas.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidadalguna para cualquiera de los involucrados.

Se tipifican también como faltas tipo II:

1. Abstenerse de proporcionar información para ayudar a esclarecer los hechos y/o autores de alguna falta tipo II que afecte la convivencia o que ponga en situaciónde riesgo a terceros.
2. El uso de los cigarrillos electrónicos está prohibido y tipificado como situación tipo II, con remisión a salud y matrícula en observación.
3. Todo tipo de agresiones físicas, morales y psicológicas, a cualquier miembro dela comunidad educativa, ocasionando daño al cuerpo o a la salud física o mental,pero sin generar incapacidad médica alguna, dentro de la Institución educativa o fuera durante alguna actividad institucional portando el uniforme.
4. Evadir clase, estando dentro de la institución educativa.
5. Quedarse por fuera de la IE en jornada escolar portando, o no, el uniforme.
6. Asumir reincidentemente actitudes de negligencia, indiferencia, expresiones gestuales o palabras irrespetuosas frente a un llamado de atención hecho por parte de una figura de autoridad en la comunidad educativa.
7. El irrespeto reiterativo en cualquiera de sus manifestaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Promover desórdenes en buses, rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de nuestra institución y que pueda afectar el normal y seguro desarrollo del espacio.
9. Reiteración de cualquier situación Tipo I.
10. Traspasar, esconder, no entregar, negarse a devolver, dañar, negociar sin ser el dueño, los objetos de los compañeros y / o profesores.
11. Realizar o fomentar actos que atenten contra la integridad moral como: exhi-

bicionismo, dibujos, expresiones corporales y/o verbales, escritos pornográficos o conversaciones vulgares e indecorosas.

12. Agresiones reiterativas con contenido sexual y la agresión sexual por homofobia, transfobia.
13. Piropos y/o tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
14. Agredir por medio de gestos o verbalmente a cualquier miembro de la comunidadeducativa, buscando amenazar, proferir vulgaridades, insultar, humillar, expresarse en contra de los progenitores de otras personas, atemorizar, utilizarcomentarios homofóbicos o sexistas reiterados y descalificar a otros.
15. Tirar objetos de cualquier índole a algún integrante de la comunidad educativa sin consentimiento, pudiendo generar malestar o cualquier tipo de afectación.
16. Intimidar o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa haciendo usodeliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Ciber-Bullying). Incluye la divulgación de fotos o alteración de las mismas o videos íntimos o humillantes en Internet (Enviar mensajes sexuales ofensivos a través de medios electrónicos o físicos), realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
17. Impedir el desarrollo académico al docente y/o estudiantes mediante la coacciónfísica o psicológica o el sabotaje de cualquier actividad que se realice dentro delproceso educativo.
18. Incurrir en prácticas que generen alteración al comportamiento individual y/o colectivo, como es el uso de la tabla Ouija, prácticas satánicas, ocultismo o similares.
19. Cualquier tipo de amenaza, chantaje, intimidación, exclusión, aislamiento, discriminación, injuria, difamación, ademanes que den a entender amenaza o algo parecido, directamente o incitando a otros para realizar actos agresivos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
20. Reincidir en la afectación del bien ajeno y/o público a través de: escribir o rayar

en paredes de salones, pasillos, baños, en mesas, pupitres cuadernos o libros de los compañeros o de la biblioteca utilizando contenido sexual u otros.

21. Presentar un comportamiento inadecuado dentro de la institución o durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución, tales como el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol u otro tipo de sustancias que afecten el sistema nervioso central.
22. Auto-agredirse o incitar a otros a hacer lo mismo.
23. Toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes tiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largode un tiempo determinado (Acoso Escolar). También puede ocurrir por parte dedocentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante laindiferencia o complicidad de su entorno.
24. Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores, personal administrativo o de servicios generales para obtener beneficios académicos o disciplinarios, y encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente.
25. Producir y/o publicar documentos o mensajes que lastimen la dignidad personale institucional.
26. Recolectar dineros en rifas, fiestas, ventas de comida-elementos u otros eventospara beneficio propio o grupal utilizando al interior de la institución o utilizando su nombre; así apropiarse indebidamente de objetos que pertenezcan a la Institución, a otras personas, docentes o compañeros(as).
27. Apropiarse y presentar un trabajo académico o contenido de autores sin referir los derechos respectivos y presentarlo como propio.

5. FALTAS CORRESPONDIENTES A LAS SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Se tipifican también como Situaciones Tipo III las siguientes:

1. Todos aquellos comportamientos u omisión de los mismos que se configuren como un presunto delito, cometido por estudiantes de la institución educativa

   que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. Para menores de 14 años se aplicará otro procedimiento.
2. Todas aquellas conductas en Contra de la Libertad, Integridad y Formación Sexual en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000; su modificación en la Ley 1236 del 2008 en lo relativo a delitos de abuso sexual; donde según la edad de los implicados se tendrá o no en cuenta además la ley 1098 de 2006. Vale resaltar, que se incluye en el art. 209 de la ley 1236 de 2008 como conducta punible cualquier acto sexual diverso del acceso carnalcon persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o que la induzca a prácticas sexuales.
3. Secuestro, extorsión, porte ilegal de armas de fuego, tortura, desaparición forzada, homicidio, constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente.
4. Cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia yel Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
5. Casos en los que existan indicios de que un niño, niña o adolescente es víctimade abandono o negligencia (falla intencional de los padres o tutores en satisfacerlas necesidades básicas del niño en cuanto a alimento, abrigo o en actuar debidamente para salvaguardar la salud, seguridad, educación y bienestar del niño).
6. Casos en los que existan indicios de que un niño, niña o adolescente es víctimade abuso o acceso carnal, maltrato físico, verbal o psicológico por parte de los padres, familiares, acudientes, compañeros o adultos.

7. Reincidir constantemente en cualquiera de las Situaciones Tipo II.
8. Presentarse en la institución bajo efectos del consumo de SPA.
9. Consumir y / o ejercer algún tipo de conducta relacionada directa o indirecta detráfico, fabricación o porte de sustancias psicoactivas sean legales o ilegales, que atenten contra la buena salud y desarrollo de las personas, dentro o fuera de la institución educativa portando el uniforme.
10. Realizar cualquier actividad sexual con niño, niña o adolescente en situación dediscapacidad, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
11. Extorsionar, retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa, como portar arma blanca, de fuego o munición.
12. Portar o quemar pólvora o cualquier material explosivo dentro o fuera de la Institución, portando o no el uniforme del colegio.
13. Retener a cualquier integrante de la comunidad educativa en contra de su voluntad, dentro del plantel.
14. Participar y apoyar cualquier actividad que afecte la integridad física o psicológica de los estudiantes de la institución (Proxenetismo, trata de personas, chantaje, violación sexual o forcejeo con intención de violar. Exhibición de genitales, planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas o punibles).
15. Manipular información o fotografías de algún miembro de la comunidad educativa, para ser utilizado a través de internet u otros medios de comunicación, sin el consentimiento de la persona.
16. Conformar pandillas para atentar contra la integridad física o moral de algún miembro de la comunidad educativa e invitar a personas extrañas a la institución a que incurran en conductas delictivas dentro de ella.
17. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución.
18. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa ocasionando daño al cuerpo o a la salud a la víctima, generando una lesión personal o incapacidad médica. Incluye puñetazos, patadas o lesiones con armas contundentes, corto punzantes y de fuego u otros objetos bélicos.
19. Abuso o maltrato físico, psicológico o sexual hacia cualquier miembro de la comunidad, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida, o a su integridad (según lo establece la Constitución Política de 1991, Ley 1098 de 2006 Infancia y Adolescencia y los Tratados Internacionales).

6. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

1. El docente que esté a cargo del aula o de la asignatura donde sucedió el conflicto, se encargará de indagar sobre los detalles del/los incidente(s), reuniéndose con las partes involucradas en el conflicto en conjunto con los mediadores del grupo y se menciona el incumplimiento del manual de convivencia que dé lugar por parte de los involucrados; se busca fijarsoluciones imparciales, equitativas y justas, buscando la reparación de daños causados. El docente dará cuenta de lo sucedido y de lo actuado en el observador del estudiante del SEVE
2. Se dejará constancia ante la reincidencia de la conducta de los llamados de atención y procedimiento con su respectiva actividad restaurativa en el observador virtual del SEVE.
3. El director de grupo hará una revisión periódica de las faltas registradas en el SEVE, en caso de ser necesario, se imprimirá el reporte del PDF de aquellos estudiantes con dificultades comportamentales que afectan la sana convivencia dentro o fuera del aula de clase, para hacerlo firmar del estudiante, su acudiente y finalmente el coordinador para hacer el seguimiento respectivo; documento que reposará en una carpeta de estudio de casos disciplinarios.
4. Reincidencia (3 veces): si se reincide en la conducta disruptiva, se configura como una falta tipo II.
5. El director de grupo asume la responsabilidad de citar a los acudientes y estudiantes al "Curso de orientación escolar", por la repetición de situaciones tipo I. Los informes verbales y escritos tendrán como prioridad el tema de la convivencia y la citación al señalado curso.
6. La asistencia a los informas verbales y escritos y al "Curso de orientación escolar" es de obligatorio cumplimiento por parte de los padres de familia o acudientes legales, acompañados de sus hijos. En caso de inasistencia no justificada, se dará cuenta de lo sucedido a las autoridades competentes por negligencia parental. La convocatoria a los estudiantes al curso de orientación escolar, significa la reincidencia de los alumnos en situaciones tipo I que dan lugar a la adjudicación de la matrícula en observación.
7. En caso de que los estudiantes sean citados con sus acudientes a un segundo "Curso de Orientación Escolar" durante el año lectivo en curso, dará pie a remisión del caso ante el comité de convivencia, quien solicitará al Consejo Directivo, la pérdida de cupo para el año lectivo siguiente.
8. Todos los estudiantes que sean remitidos a los cursos de orientación escolar, deberán tener como valoración de convivencia un "Bajo".

## 7. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento, lo anterior basado en el flujograma adoptado a nivel municipal, donde cualquier situación de presunta vulneración será remitida al directivo docente para la respectiva activación de la ruta de atención, quien deberá:

1. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

**Nota aclaratoria**: todos los procedimientos se deben realizar a partir no solo de la manifestación verbal sino escrita de la situación por parte de los involucrados, entreellos se encuentran: presunta víctima, presunto agresor, y testigos, que parasalvaguardar su identidad se les solicita los respectivos descargos, lo que se le informará al directivo docente para la continuación en la activación de la ruta de atención, guardando la confidencialidad pertinente y garantizando los derechos. Igualmente, cada situación es particular en su forma y contenido, por lo cual las medidas se evaluarán según cada una.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El directivo docente (coordinador encargado) generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
4. Si después de revisado el caso, no corresponde a las características de las situaciones tipo II, se determinarán las prácticas restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, se aplicará el protocolo de atención según la ley 1620 de

2013.

6. Según el caso, el coordinador encargado decidirá si citar en primera instancia al Consejo Disciplinario para la resolución de la situación o derivación del caso al Comité Escolar de Convivencia para atender la situación y dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
   El Comité realizará seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al Consejo Directivo de la IE. Cuando el directivo docente tenga que adoptar, con base en la ley 1620, como acciones o medidas la remisión de la situación a entidades externas, entre ellas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaria de Familia, Policía de infanciay Adolescencia para la verificación de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con el restablecimientode derechos.

## 8. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento, lo anterior basado en el flujograma adoptado a nivel municipal, donde cualquier situación de presunta vulneración será remitida al directivo docente para la respectiva activación de la ruta de atención, quien deberá:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El directivo docente, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional según sea el caso.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará de manera extraordinaria a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El directivo docente informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las

partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Vale resaltar, que incurrir en una falta tipo III, obliga al establecimiento educativo de manera imperativa, a ubicar la matrícula del estudiante(s) implicado(s) en estado de observación, donde, se evaluará la gravedad de los hechos en conjunto con el comité de convivencia y Consejo directivo, para la respectiva cancelación de la matrícula de manera unilateral, según sea el caso, en garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso alaplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema deInformación Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
10. Si en cualquiera de las situaciones se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el directivo docente deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.
11. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

## ARTÍCULO XIII:

## PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES

1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.
Son principios rectores del procedimiento disciplinario:

**1.- PRINCIPIO DE LEGALIDAD**: los estudiantes solo serán sancionados disciplinariamente por comportamientos previamente definidos en el presente manual de convivencia y en la ley 1620 de 2013.

**2.- DEBIDO PROCESO**. - De conformidad con establecido en el art 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente manual de convivencia consagra el debido proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada situación disciplinaria, para proteger el derecho a la defensa del estudiante.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que esténinvolucrados los niños, las niñas y los adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. Observándose la prelación de los derechos del menor y la prevalencia de esa normatividad constitucional. (Artículo 44 Inciso 3° C.N)

Los participantes en el proceso disciplinario de cualquier estudiante deberán ajustar sus actuaciones y decisiones al respeto de la dignidad humana.

**3.- PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.** - El estudiante infractor acusado de cometer una falta disciplinaria, se presumirá como inocente hasta tanto no se le compruebelo contrario.

**4.- IGUALDAD DISCIPLINARIA.** - Las personas encargadas de investigar y aplicarcorrectivos en la Institución deberán tratar de la misma manera a todos los

miembros de la comunidad educativa sin establecer discriminación alguna por razones de religión, raza, sexo, lengua, opinión política o filosófica, origen nacional o familiar.

**5.- DERECHO A LA DEFENSA.** - El estudiante investigado tiene derecho a ser escuchado y a defenderse de las acciones por las que se le acusa. Su defensa podrá hacerla personalmente y siempre con la asistencia de sus padres o acudientes. En este proceso participará El Personero como garante de sus derechos.

**6.- PRINCIPIO DE LA DOBLE INSTANCIA. -** Toda decisión disciplinaria contra un estudiante es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.

**7.- PRINCIPIO DEL NON BIS IN ÍDEM.** - Nadie puede ser corregido con dos medidas correctivas por la misma conducta.

**8.- PROPORCIONALIDAD.** - La aplicación del correctivo disciplinario debe estar deacuerdo a la gravedad de la falta y dentro de los límites establecidos en el Manual de convivencia.

**9.- FAVORABILIDAD. -** En los casos que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente, la norma favorableal estudiante, en lugar de la restrictiva o desfavorable.

**10.- PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN.** - Ningún estudiante podrá ser corregido por una conducta que al momento de su imputación no esté tipificada como falta dentrodel presente Manual o en la ley 1620 de 2013

**11.- FUNCIONES DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.** - El objeto de la acción disciplinaria es buscar prevenir cualquier tipo de conducta negativa en la I.E y evitarque se repita nuevamente. Logrando un compromiso de cambio de las personas involucradas para garantizar un ambiente de sana convivencia.

**12.- LA DEFINICIÓN DE FALTA DISCIPLINARIA.** - Se entiende que las conductas previstas como faltas disciplinarias han de leerse de manera

complementaria con los deberes, en este caso, establecidas en el manual de convivencia.

2. MODALIDADES DE ACCIÓN FORMATIVA.
– Son modalidades de acción formativa para implementar según sean las faltas cometidas, las siguientes:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL**: Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, que conduzca al reconocimiento de sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y comportamiento.

2. **AMONESTACIÓN ESCRITA**: Se realiza en el libro de observaciones, disponible en el SEVE o de manera física cuando las circunstancias así lo ameriten. Cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continúecon sus comportamientos incorrectos, se describe la falta detalladamente, señalándose que es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a qué se compromete en adelante.

3. **JORNADA DE REFLEXION**: Consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución, desarrollará una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. Incluye acciones pedagógicas como charlas y exposiciones que contribuyan a mejorar el clima escolar, a promover el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia o a reparar el daño causado a los miembros de la comunidad educativa que fueron afectados por la conducta negativa. De esta jornada de reflexión se dejaráconstancia escrita en el observador del estudiante.

4. **NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO**: Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre lasanomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, sedeja constancia con las correspondientes firmas y se procede a firmar elcompromiso pedagógico o de convivencia según el caso.

5. **RETENCION DE IMPLEMENTOS**: Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de

audio, revistas, impresos, drogas, armas de cualquier tipo, juguetes o cualquier objeto prohibido, éstos serán decomisados por el docente o directivo que lo detecte, quien los llevará con el informe respectivo al coordinador, el cual los entregará a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades, se realizara los descargos de la situación presentada. Una vez firmada dicha nota por quien(es) los recibe(n), se anexaráal observador estudiantil.

6. **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR A LA INSTITUCION:** Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en desarrollo deun encuentro deportivo, además de la sanción, queda automáticamente excluidodel equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa, a nombre del grado o de ella misma.

7. **REBAJA EN LA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO**: Al finalizar cada periodo, con base en las anotaciones hechas en observador virtual y físico del estudiante del respectivo periodo, teniendo en cuenta el criterio del director de grupo, del cuerpo docente y la coordinación de convivencia, se dictaminará la valoración final en el comportamiento.

8. **SUSPENSIÓN POR DÍAS DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES**: El consejo directivo faculta a la rectoría para expedir el documento respectivo previo debido proceso, donde se realiza en liderazgo de la coordinación de convivencia el procedimiento, en el cual se requerirá de la presencia del padre de familia y/o acudiente, el director degrupo y el estudiante (consejo disciplinario) para ser enterados. En este sentido, el estudiante, en el término de la suspensión, deberá realizar labores sociales al interior de la institución educativa o actividades extracurriculares fuera de la misma (que no implique ningún riesgo para su integridad o la de terceros), en este segundo caso que aporten desde lo pedagógico, reflexivo y en la reparación simbólica o material de la falta cometida.

9. **REPARACION DE DAÑOS O PERJUICIOS:** Cuando se presenta cualquier tipo de falta y de esta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicioscausados, o la restitución debida del material que haya sido hurtado o sustraído.

10. **REIVINDICACION Y REPARACION DE LA FALTA**: Procederán para aquellas faltas en las que el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos el estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).

11. **EXCLUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN**: Es una decisión avalada por el Consejo Directivo por constantes comportamientos considerados entre faltas II Y III que afectan el bien general del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. El consejo directivo pues faculta a la rectoría para expedir una el documento respectivo previo debido proceso, esta debe expedir un acuerdo y puede darse en cualquier momento del año lectivo. La no renovación de la matrícula para el siguiente año escolar se aplicará al finalizar el cuarto periodo del año, como resultado del análisis de lComité Escolar de Convivencia.

12. **NO INVITACION DEL ESTUDIANTE A LA CEREMONIA DE GRADO**: Será considerada por el Comité Escolar de convivencia la posibilidad de no ser invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres el estudiante del grado11º que haya cometido reiteradamente faltas tipo II o III. En caso de no ser invitado a dicha proclamación, su diploma de bachiller y el acta de grado le seránentregados en la Rectoría o en la Secretaría de la Institución.

**PARÁGRAFO 1**: Cuando se requiera de la aplicación de cualquiera de estas medidas, se notificará oportunamente al padre, madre o acudiente acreditado ante la institución sobre la situación que la derivó y se registrará la información correspondiente en el observador del estudiante.

**PARÁGRAFO 2**: Los Coordinadores solo podrán aplicar las medidas formativas cuando la característica de la situación que ha afectado la convivencia lo amerite y justifique que la(s) medida(s) elegida(s) permitirá que el estudiante sea consciente de su falta y que asuma responsablemente las consecuencias.

**PARÁGRAFO 3**: La sanción es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se

aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas y los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

## 3. GARANTÍAS.

- De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 y art. 26 de la ley 1098 de 2006; la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés respeta los principios del debido proceso. Por tal motivo, cualquier miembro activo de la Comunidad, tiene derecho a ser oído y juzgado dentro de un proceso honesto, neutral y justo. Por lo cual se expone el mismo así:

I. Inicialmente se recibe la presunción del hecho por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, donde se solicitarán los respectivos descargos escritos de manera libre por parte del primer (os) exponente (s) de la situación, con sus respectivas pruebas y/o testigos.
II. Se permitirá el derecho de defensa y contradicción del presunto infractor o agresor a través de descargos escritos en versión libre, con sus respectivaspruebas y/o testigos.
III. Posteriormente, se realizará un análisis con el directivo docente de los hechos que permitan evidenciar la ruta de acción.
IV. Según sea el caso y tipo de falta se implementarán los protocolos establecidos para cada una de las situaciones, eximiendo de esto las faltas tipo III que por sus características de comisión de delito se deberán derivar alas entidades competentes de carácter externo, de lo cual se dejará constancia.

## ARTÍCULO XIV:

## UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes de la Institución Educativa Antonio Holguín tienen cuatro (4) uniformes: uno para el diario, otro para educación física, un uniforme de gala y un uniforme para la jornada de educación para adultos, que portarán de acuerdo a sus horarios de clase.

**Uniforme de diario:**
Hombres tendrán camisa blanca guayabera con el escudo de la institución al lado superior izquierdo, si utiliza camisilla, esta deberá ser completamente blanca, pantalón de jean azul oscuro, clásico, que no sea camuflado (o de moda: sin rotos o desgastes), ni entubado, con correa negra colegial, medias azules oscuros, zapatos y cordones completamente negros. Mujeres tendrán falda a cuadros según el modelo, a la altura de la rodilla y a la cintura, blusa blanca estilo camisa con las iniciales de la institución en letra gótica en color café, al lado superior izquierdo. Si utiliza camisilla, top o brasier, y este debe ser completamente banco; medias blancas largas y zapatos de cuero café.
**NOTA:** Se permitirá el uso de saco institucional o que determine la institución, máximo hasta la tercera hora de clase.

**Uniforme de educación física:**
Hombres y Mujeres tendrán sudadera azul con logotipo de la institución (no se acepta sudadera entubada), camiseta blanca con el escudo de la institución según modelo, con el logo en el brazo derecho de "colegios amigos del turismo" según horizonte institucional. Si utiliza camisilla, top o brasier, en caso de las mujeres, este debe ser completamente blanco. La pantaloneta que va debajo de la sudadera debe ser azul. Las medias blancas serán tobilleras- Los tenis y cordones deben de ser blancos.

Los estudiantes de la jornada nocturna (hombres y mujeres) llevarán la camiseta blanca del uniforme de educación física y pantalón o jean azul oscuro, clásico, sin rotos ni desgastes.

**NOTA: Se permitirá el uso de saco institucional o que determine la institución, máximo hasta la tercera hora de clase.**

**Uniforme de gala:**
Hombres tendrán camisa blanca de manga larga; si utiliza camisilla, esta deberá ser completamente blanca, pantalón de lino negro, clásico, Correa negra, medias negras, zapatos y cordones completamente negros y corbata negra. Mujeres tendrán falda a cuadros según el modelo, a la altura de la rodilla y a la cintura, blusa blanca de manga larga con cuello redondo según modelo y cintilla color café formando un moño. Si utiliza camisilla, top o brasier, este debe ser completamente

banco; medias blancas largas y zapatos de cuero café.

**Uniforme para la jornada de educación para adultos:**
Tanto hombres como mujeres utilizarán como uniforme la camiseta señalada como uniforme de educación física para la jornada regular y pantalón de jean azul oscuro, clásico, que no sea camuflado (o de moda), ni entubado, ni roto, con correa negra colegial, medias azules oscuros, zapatos completamente negros.

**Parágrafos especiales:**
- En el caso de los niños, niñas y adolescentes que ingresen posterior al inicio del año escolar, por razones de traslado se les suministrará un mes para la adquisición del uniforme con el respectivo permiso escrito del coordinador correspondiente: podrán asistir haciendo uso de jean azul y camiseta blanca por el mes respectivo.

## ARTÍCULO XV:

## AUSENTISMO, LLEGADAS TARDE, PERMISOS Y EXCUSAS

1. HORARIOS.

- La jornada escolar de la institución educativa AntonioHolguín Garcés será fijada, al iniciar cada año, por el rector, de acuerdo a los decretos reglamentarios.

Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes el acompañamiento en el traslado que implique el cumplimento diario de la jornada estudiantil como también de la hora de salida. Por lo anterior la institución educativa Antonio Holguín Garcés en ningún caso se hará responsable de los riesgos a los que se exponen los estudiantes en caso de que sus padres o acudientes no asuman esta responsabilidad o deleguen el acompañamiento de los traslados a menores de edad u otras personas. En el caso de los estudiantes de transición, una vez terminada la jornada serán entregados únicamente a los padres o a quien ellos autoricen

mayores de edad por escrito previamente a la institución educativa con su respectiva firma.

2. LLEGADAS TARDE.

– A los (as) estudiantes que lleguen tarde a clase se les hará la respectiva anotación en el registro de asistencia del SEVE, por parte del docente encargado de la asignatura. Este mismo procedimiento se realizará para los educandos que no ingresen al aula y se queden al interior de la institución, en cualquiera de sus espacios, situación que está terminantemente prohibida.

Los (as) estudiantes que ingresen tarde al inicio de la jornada deberán presentarse a coordinación con la respectiva excusa firmada por el padre de familia. El coordinador solamente autorizará por escrito su ingreso al aula de clase, si la excusa es presentada. En caso contrario sólo autorizará el ingreso al aula de clases, una vez finalizada la hora respectiva.

Los directores de grupo citarán semanalmente a los padres de familia de los estudiantes que, con base en la información consignada en el observador virtual del SEVE y en el registro de faltas de asistencia de esta plataforma, considere necesario. Acumulados tres o más retardos injustificados, o faltas de asistencia sin excusa, el padre de familia deberá firmar un compromiso con el director de grupo. Si la reincidencia es mayor y posterior al compromiso firmado por los padres de familia, se remitirá el caso a la coordinación para ejecutar las sanciones a las que hubiere lugar.

3. SOBRE EL AUSENTISMO.

- Además de lo expresado en el artículo anterior, el ausentismo refiere a la no asistencia de los estudiantes a las clases que deben tomar de acuerdo a su curso. Es importante tener en cuenta queel ausentismo escolar hace que un alumno no pueda completar su formación académica con normalidad. Por esta razón el

docente deberá registrar en el SEVElas inasistencias de los estudiantes para que el director de grupo pueda aplicar los controles respectivos y remita los casos críticos a coordinación para aplicar los correctivos a los que hubiere lugar.

**La autorregulación administrativa por inasistencias** se realiza cuando el estudiante falte a clases durante treinta (30) días calendario, sin que se tenga razón del alumno o excusa válida firmada por el padre de familia. Los funcionarios administrativos junto con los directores de grupo, realizarán tres (3) auditorías de inasistencias, una por periodo para excluir de la institución a los alumnos que igualen o superen el número de faltas anteriores.

4. PERMISOS Y EXCUSAS.

- Los formatos de permisos y excusas se deben solicitar en Coordinación o adquirirse en la fotocopiadora y ser diligenciados de manera que se encuentren debidamente justificados, en forma personal y escrita y firmados por el acudiente o padre de familia con huella digital. Toda ausencia, con excusa o sin ella quedará registrada en el SEVE. La atención a acudientes y a los(as) estudiantes para efectos de citaciones, permisos o excusas, será en los horarios que para tales efectos sean establecidos. Cada año se enviará a los padres un cronograma de atención. Se exceptúan casos de urgencia como: citas médicas, calamidad doméstica, enfermedades y situaciones inesperadas.

**Nota aclaratoria**: se evaluarán según sea el caso del estudiante y su condición elementos que permitan efectuar las modificaciones y flexibilizaciones pertinentes de procesos institucionales garantizando el derecho a la educación, no sin prevalecer otros derechos fundamentales como el derecho a la vida, salud y demás. En lo cual se incluye condiciones médicas, cognitivas, socioemocionales, académicas y demás de los estudiantes que demanden un servicio educativo sustantivo presencial o no presencial según sea el caso, donde se garantice el derecho a la educación bajo condiciones diferenciales de atención que promueva el desarrollo integral de la población atendida. Igualmente, se hará uso de actas de

exoneración de responsabilidad institucional frente a los casos que se consideren necesarios según sea su particularidad.

## 5- FLEXIBILIZACIÒN DE ASISTENCIA – ENFOQUE DIFERENCIAL

- **GESTACIÓN**

Se acuerda que las estudiantes en estado de gestación, a partir del sexto mes se les realizará una flexibilización en su asistencia con base en la atención diferencial que requiere su estado, para la previa asistencia presencial, se sustentará con la respectiva prescripción médica, que indique que la estudiante no presenta ningún riesgo para la continuidad de su embarazo o a su integridad física o la del feto, la cual será presentada oportunamente al conocer el estado de la misma. Igualmente, al informar el estado gestación el padre y/o acudiente realizará la solicitud de manera escrita para permitir la asistencia de su hija a la institución lo cual será presentado al directivo docente que corresponda (En caso de embarazo de alto riesgo será flexibilizada desde el mismo momento).

- **NEE**

Se flexibilizarán casos que correspondan a alguna de las categorías del programa de NEE según aplique, bajo recomendaciones de los profesionales de la salud y posterior análisis del comité de inclusión y profesional de apoyo. Donde se determinarán las acciones pertinentes en garantía de derechos del estudiante y la comunidad educativa en general.

- **REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Se flexibilizarán los casos que corresponda a los estudiantes que ingresan al PARD procesos administrativos de restablecimiento de derechos en modalidad internado.

- **PROCESOS DISCIPLINARIOS**

Se flexibilizarán los casos que corresponda a los estudiantes que se encuentran afectando la convivencia escolar de manera significativa, previo debido proceso y repetición de la conducta disruptiva.

Procedimiento académico de flexibilización liderado por directivo docente correspondiente:

1. Entrega de guías de actividades académicas diseñadas por los docentes para el grado que corresponda.
2. Cronograma de actividades a realizar: recepción y entrega (incluyendo las actividades de nivelación, evaluación y autoevaluación que corresponda al caso particular)
3. Se acuerda con el padre de familia la modalidad de recepción y entrega de las actividades desde lo virtual o presencial.

## ARTÍCULO XVI:

## INTEGRACIÓN DE PROYECTOS

- A partir del año 2016, todas las gestiones del Plan de Mejoramiento Institucional, todos los Proyectos Transversales obligatorios, institucionales y los programas direccionados por el Ministerio de Educación Nacional, se agruparon en un solo proyecto denominado #WAP (We are the possibility – Nosotros somos la posibilidad). El proyecto de #WAP y las funciones específicas de los comités estarán establecidas mediante la construcción colectiva de sus integrantes apoyada a través de resoluciones rectorales.

## ARTÍCULO XVII:

## EL GOBIERNO ESCOLAR.

-De acuerdo con el decreto 1075 de 2015 el Gobierno Escolar en la institución educativa está constituido por los siguientes órganos: El Consejo directivo, el Consejo Académico y El Rector. La constitución de estos órganos de gobierno y sus funciones, se encuentran establecidas en el decreto citado, artículo 2.3.3.1.5.1

y siguientes, y el Manual de Funciones del rector se encuentra establecido la Resolución 09317 del 6 de mayo de 2016.

## ARTÍCULO XVIII:

## REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Servicio Social Estudiantil. De acuerdo al decreto 4210 de 1996 los estudiantes del grado 10º prestarán su servicio social obligatorio.

Teniendo en cuenta el artículo 2 de este decreto, la Institución Educativa establece expresamente los criterios y reglas específicas que deben atender los educandos, así como las obligaciones de la Institución en relación con la prestación del servicio aquí regulado. Las cuales son:

- Realizar la labor social a través de instituciones relacionadas con el Turismo.
- Integrarse a la Comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos de acuerdo a su entorno social.
- Los temas y objetivos serán definidos en el PEI, y podrán ser ejecutados por la Institución Educativa de manera conjunta con entidades gubernamentales especializadas en la atención a las familias y comunidades.

Parágrafo. El servicio social será de ochenta (80) horas.

Parámetros que se deben tener en cuenta para cumplir con la Labor Social:

1. Asistir puntualmente al sitio donde va a desarrollarla.
2. Acatar las directrices y reglamento de la entidad donde vaya, comportarse con decoro, discreción, honestidad en la prestación del servicio.
3. Portar el uniforme de Educación Física para la labor social o el que determine la institución a cargo.
4. Presentar obligatoriamente la certificación por parte de las empresas donde se presta este servicio como requisito para el grado de "Bachiller".

## ARTÍCULO XIX:
## DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL USO DE PLANTAS FÍSICAS

**Aulas de clases:** Las aulas de clases serán coadministradas por los docentes a los que se les adjudiquen, con el propósito de promover su cuidado y la conservación de la edificación y de los muebles y equipos que allí se encuentren. Para este propósito de coadministración y de control, la rectoría adjudicará los espacios y definirá la exclusividad del uso de los mismos, no pudiéndose utilizar por cualquier persona y para propósitos no definidos con anterioridad. Los docentes y el personal autorizado para utilizar las aulas de clases, deberán dejarlas en perfecto orden y limpieza cada vez que finalice la actividad que dirige.

De acuerdo con las disposiciones del consejo directivo cada estudiante debe tener siempre el mismo pupitre asignado, en cada uno de los salones que ocupe, para responder por el cuidado del mismo. Los pupitres deben quedar rotulados para su identificación.

**Aula-biblioteca-tablets:** Al no existir bibliotecario, la biblioteca funciona la mayor parte del tiempo como aula de clases operada por la CDA de Cátedra holguinista Cuando esta se encuentra a disposición de otras actividades, se deben tener en cuenta las siguientes normas para su funcionamiento:

1. Los libros serán consultados dentro de la biblioteca. El estudiante responsable del deterioro de un libro deberá repararlo o restituirlo según el caso.
2. En caso de ser autorizado el préstamo del libro fuera de la biblioteca, el estudiante se ceñirá al reglamento que para el efecto se expida.
3. No ingerir alimentos dentro de la biblioteca

**Tiendas escolares**: La administración de la tienda escolar, deberá tener en cuenta laLEY 1355 DE 2009 del Congreso de la República, por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles, ofertando alimentos queprocuren una dieta adecuada para los estudiantes.

El **servicio se utilizará únicamente en horas de descanso**. Las normas para su utilización son las siguientes:

1. Mantener y conservar el turno, orden y respecto en este espacio con losestudiantes que toman el servicio y con el personal que apoya.
2. Cuidar que el espacio, las mesas y sillas de la cafetería se mantengan en perfecto estado de conservación y aseo.
3. La atención en la tienda escolar debe hacerse por filas. Los estudiantes cancelaran primero el pedido.
4. El mal comportamiento o ejecución de acciones engañosas que atenten contra los bienes o patrimonio económico de la tienda escolar, será considerado una falta y se sancionará de acuerdo con el procedimiento establecido.
5. Las contratistas deben cumplir con las normas exigidas por salud pública.
6. Los estudiantes deben informar a la administración de la tienda escolar si el alimento no está en condiciones adecuadas.
7. La administración mantendrá en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los artículos.
8. El incumplimiento de las disposiciones anteriores por parte de la administración de la cafetería, dará lugar a la suspensión temporal o definitiva del respectivo contrato.

**Laboratorios:** las normas de utilización de los laboratorios son los siguientes:

1. Ubicarse en las sillas respectivas, al ingresar al laboratorio.
2. Permanecer en el laboratorio bajo las orientaciones del docente.
3. No tomar ni utilizar los implementos del laboratorio sin la debida precaución y autorización del docente.
4. No consumir alimentos ni bebidas dentro del laboratorio
5. Responsabilizarse por cada uno de los implementos asignados para la actividad y de volverlos en buen estado. En caso de daño o pérdida, el estudiante deberá responder por su reposición, en cuyo caso el acudiente responderá solidariamente.
6. Dejar el lugar de trabajo en completo orden y aseo.
7. Abstenerse de utilizar las instalaciones eléctricas sin la autorización del respectivo docente.
8. Al utilizar un reactivo, cerciorarse de que es el indicado.
9. Todas las demás normas establecidas en cuanto a higiene y seguridad en un laboratorio escolar, así como las contempladas en este manual y que sean aplicables al desempeño en el estudiante en los laboratorios.

**Normas para el uso de las Salas de Informática:**

1. El ingreso y salida de la sala se debe hacer en forma organizada, están prohibido los gritos, silbidos, carreras y empujones.
2. Cada estudiante debe ubicarse en el equipo asignado por el profesor.
3. Se puede encender el equipo solo cuando se haya dado la orden y se hayan dado las instrucciones del trabajo de clase.
4. Está prohibido el uso de celulares o cualquier otro objeto electrónico diferente al computador en clase, excepto alguna herramienta tecnológica si el docente lo considera necesario como insumo pedagógico.
5. El computador debe utilizarse únicamente para actividades que sean autorizadas para la clase.
6. No debe alterarse las configuraciones, ni bloquearse con contraseñas ningún equipo.
7. El trabajo debe hacerse en silencio, evitando las reuniones o interrupciones a las actividades de otros usuarios, se debe hablar en voz baja.
8. Es prohibido fumar, comer, ingerir bebidas o masticar chicle en la sala.
9. Toda práctica en la sala" siempre" estará supervisada por un docente.
10. Los alumnos deberán acatar exclusivamente las instrucciones del docente en lo que se refiere a la utilización del equipo, así como de los programas destinados paracada práctica.
11. Es Prohibido rayar mesas, sillas, paredes y equipos, se debe cuidar el aseo y orden de su puesto de trabajo.
12. No conectar ni desconectar dispositivos como teclados, mouse o conexiones, en caso de anomalía informar al profesor.
13. El usuario debe hacerse responsable del equipo que uso. En caso de notar daños en el hardware, software o faltantes, debe informar de inmediato al profesor y ser registrado en la bitácora de la Sala.
14. El máximo de personas por equipo es de 2.
15. Tomar posición adecuada en la silla (sentarse bien).
16. Evite sentarse o subir los pies en las mesas o mesones de trabajo.
17. Es Absolutamente prohibido la conexión de dispositivos externos (USB, mp4, celulares, Tablet) a los equipos.
18. Al terminar cada clase se deben cerrar todos los programas abiertos, apagar el

equipo de la forma adecuada y organizar las sillas dentro de las mesas o mesones.

**Polideportivo cubierto y Canchas múltiples:** las normas de utilización de estos escenarios son:

1. Los estudiantes deben ir con un docente, quien se responsabilizará de abrir, acompañar a sus estudiantes durante el tiempo en que utilicen la cancha y cerrar este espacio.
2. No se permite a los estudiantes la compra de alimentos a través de las mallas de la cancha. Tampoco se permite a los estudiantes dialogar con personas ajenas a la institución educativa.
3. Los docentes que hagan uso de cualquier escenario deportivo deberán dejarlo en perfectas condiciones de aseo y limpieza.

**Restaurante escolar:**

La utilización de este servicio se realizará bajo los siguientes parámetros:

1. Para acceder a las instalaciones del restaurante se debe transitar con base en las disposiciones institucionales.
2. Los estudiantes deberán recibir los alimentos en compañía de un docente.
3. Arrojar al cesto de basura los empaques en los que vienen algunos alimentos, así como las cáscaras de las frutas.
4. Utilizar de manera adecuada los utensilios del restaurante, entregándolos al personal indicado una vez termine de ingerir los alimentos.
5. Tratar con amabilidad y cortesía a las personas encargadas del restaurante escolar.
6. Valorar el servicio prestado, ingiriendo los alimentos ofrecidos.
7. Regresar al aula inmediatamente se terminen de consumir los alimentos.

**Higiene y sanidad**: Las instalaciones de la institución estarán en perfectas condiciones de limpieza, libres de marcas o rayones y respetarán las debidas garantías de higiene. De su inspección. No obstante, cuando un estudiante se

encuentra realizando acciones institucionales todos los integrantes de la comunidad educativa tienen la potestad de señalarle el carácter inadecuado de su comportamiento y orientarlo en la restauración del daño causado.

El estudiante que adquiera una enfermedad infectocontagiosa no podrá asistir a la institución hasta cumplir la incapacidad médica. La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la dirección, que tomará las medidas oportunas e informará a las autoridades de salud del municipio.

Es responsabilidad de los padres de familia inculcar a sus hijos las normas básicas de higiene personal, pues ellas son fundamentales para conservar una buena salud.

La institución educativa contará con un proyecto transversal orientado a la prevención consumo de sustancias psicoactivas, que tendrá una orientación exclusiva. En caso que algún estudiante se encuentre en los niveles de uso, abuso o dependencia así las sustancias sicoactivas, debe acceder a una valoración por parte de un profesional psicólogo certificado, dicha valoración deberá ser gestionada por la familia a través de su EPS o particular. Los resultados de dicha consulta deben ser entregados por medio escrito a la orientadora escolar y tanto el estudiante como los acudientes deberán seguir las recomendaciones contemplan la necesidad de que de que el estudiante acceda a un tratamiento ambulatorio o de internamiento, el estudiante deberá hacerlo. Para lo cual su familiar gestionar ante ICBF u otra entidad su vinculación.

El estudiante que se encuentren en tratamiento ambulatorio para la rehabilitación del consumo de SPA deberá acercarse a orientación escolar mensualmente los reportes escritos de su evolución en el tratamiento, expedidos por la identidad donde se encuentra vinculado o el profesional certificado que lo esté atendiendo. En caso que el informe recibido no evidencie avances, debe iniciarse el proceso para cancelación de matrícula. Por otra parte, si el estudiante participo en un proceso de internación y decide una vez culminado dicho proceso matricularse nuevamente en la institución educativa, podrá nuevamente siempre que acerque a orientación escolar el certificado expedido por la institución donde estuvo vinculado.

**Medio ambiental escolar:** de acuerdo con el decreto 1860 de 1994, articulo17 número 3, todo miembro de la comunidad educativa debe ser consciente de la vital importancia y la trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Los docentes encargados de hacer el acompañamiento a los estudiantes durante los descansos, deben procurar incentivar el orden y el aseo. Por ello en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
2. Informarse ampliamente global y colaborar activamente, desde su quehacer individual y colectivo, para reducir sus efectos.
3. Mantener limpio su entorno educativo (salón de clase, corredores, servicios sanitarios, espacios comunes) y depositar las basuras en los sitios separados para la basura.
4. Cuidar y mantener en buen estado el mobiliario en material didáctico y la infraestructura general de la institución.
5. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursosnaturales no renovables.

**Nota Aclaratoria:** En el caso de comportamientos inadecuados frente a la preservación del medio ambiente e instalaciones, acarreará una sanción pedagógica tendiente a restaurar el daño causado.

No se permitirá la tenencia de mascotas al interior de la institución Educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmamos en Cartago, a los 25 días del mes de noviembre de 2025, los miembros del Consejo Directivo:

| NOMBRES Y APELLIDOS / ESTAMENTO | FIRMA Y CÉDULA |
|---|---|
| Carlos Alberto Cardona Echeverry<br>Rector | c.c. |
| Norha Ligia Hoyos<br>Representante de los Docentes | c.c. 41.891.044 |
| Ana Cristina Roldán<br>Representante de los Docentes | c.c. 40.314.228 |
| María Eugenia Morales<br>Representante de los Administrativos | c.c. 31415292 |
| Jhon Fredy Martínez<br>Representante de los Padres de Familia | c.c. 14609879 |
| Lizeth Aponte<br>Representante de los Padres de Familia | c.c. 1116254650 |
| Joemily Sánchez<br>Representante de los estudiantes | c.c. 1123588480 |